| **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY** | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Coordinador Administrativo del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 9016676279 |
| **CONTRATISTA** | JORGE LUIS MARTINEZ HERNENDEZ Identificado con CC No. 92.670.379 de Palmito Sucre. |
| **VALOR:** | TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (13.500.000,00) |
| **PLAZO:** | Seis (06) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **JORGE LUIS MARTINEZ HERNENDEZ** Identificado con CC No. 92.670.379 de Palmito Sucre; obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCREACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ""; **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Un Coordinador Administrativo del Proyecto; Profesional en áreas de ciencias áreas de ciencias administrativas, sociales, políticas o económicas, con experiencia de al menos 3 años de trabajo con pueblos u organizaciones indígenas; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G)**. En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas del para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Coordinador Administrativo del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (13.500.000,00)**.** Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma: Seis pagos mensuales previa presentación de informe de actividades por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION**

hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Garantizar la administración, ejecución del proyecto, articulación con los directivos docentes, secretarias de educación municipal y departamental, autoridades indígenas y responsables del componente y trabajo administrativo, disponibilidad medio tiempo. 2. Dirigir, planificar y monitorear cada una de las actividades en la ejecución del proyecto, a nivel administrativo, económico y positivo -organizativo garantizando el cumplimiento del documento técnico; 3). Propender por la adecuada ejecución técnico-financiera de los componentes del proyecto conforme a los lineamientos establecidos en el documento técnico, dando cumplimiento a la normatividad del proyecto; 4). Dirigir y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Velar por el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos en el marco de la ejecución del proyecto en términos de calidad, oportunidad y conveniencia; 6). Gestionar, coordinar y realizar la entrega oportuna de los diferentes productos establecidos en el respectivo contrato; 7). Elaborar los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos que sean requeridos;8). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 9).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 10) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DLA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b.

Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEDPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución**. DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de

sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPA**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (4) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**
C.C. # 92.670.379 de Palmito - Sucre

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

*ENTIDAD RECEPTORA*

ASCAMYTOL

## 1 DATOS PERSONALES

| *PRIMER APELLIDO* | *SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )* | *NOMBRES* |
|---|---|---|
| MARTINEZ | HERNANDEZ | JORGE LUIS |

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN*: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 92670379

*SEXO*: F ( ) M (X)

*NACIONALIDAD*: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

*LIBRETA MILITAR*

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 92670379 D.M 11

*FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO*

FECHA DÍA 25 MES 08 AÑO 1968

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO PALAMITO

*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*

CRA 11 A #18-55

PAÍS C/BIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SINCELEJO

TELÉFONO 3147223726 EMAIL jorgezenu@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| *EDUCACIÓN BÁSICA* | | | | | | | | | | | *TÍTULO OBTENIDO:* B ACADEMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *PRIMARIA* | | | | | *SECUNDARIA* | | | | *MEDIA* | | *FECHA DE GRADO* |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X | MES 12 AÑO 1985 |

***EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| *MODALIDAD ACADÉMICA* | *No.SEMESTRES APROBADOS* | *GRADUADO SI* | *GRADUADO NO* | *NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO* | *TERMINACIÓN MES* | *TERMINACIÓN AÑO* | *No. DE TARJETA PROFESIONAL* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TE | 6 | X | | TECNÓLOGO AGROPECIRIO | 05 | 1999 | |
| UN | 10 | X | | DIRECTOR Y ADMINISTADOR DE E | 12 | 2001 | 142726 |
| ES | 4 | X | | GERENCIA PUBLICA | 03 | 2012 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| UT RENACER ATLANTIVCO | | X | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| SUCRE | SINCELEJO | ut.renaceratlantico@gmail.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 3017788368 | DÍA 01 MES 05 AÑO 2023 | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| COORDINADOR | AREA AMBIENTAL | CRA 15 # 21-53 |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| RESGUARDO MAYABANGLOMA | X | | CBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| GUAJIRA | FONSECA | pgirmayabangloma@gmail.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 3156523863 | DÍA 02 MES 08 AÑO 2023 | DÍA 30 MES 01 AÑO 2024 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| COORD OPERATIVO | GOBIERNO PROPIO | R MAYABANGLOMA |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| CONCEJO DE PALMITO | X | | C/BIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| SUCRE | PALMITO | concejopalmitosuecre@gmail.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 01 AÑO 2020 | DÍA 30 MES 12 AÑO 2023 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| CONCEJAL | CONCEJO | PALACIO MPAL |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| RESGUARDO INDIGENA ZENU SAN ANDRES DE S | X | | C/BIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| CORDOBA - SUCRE | SAN ANDRES DE SOTAVENTO | indiozenu@yahoo.com |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 03 MES 04 AÑO 2013 | DÍA 26 MES 07 AÑO 2018 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| COORDINADOR | SEMILLAS DE VIDA | CASA INDIGENA |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| *OCUPACIÓN* | *TIEMPO DE EXPERIENCIA* | |
|---|---|---|
| | *AÑOS* | *MESES* |
| *SERVIDOR PÚBLICO* | 20 | 0 |
| *EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO* | 5 | 0 |
| *TRABAJADOR INDEPENDIENTE* | 5 | 0 |
| ***TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA*** | 30 | 0 |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Sincelejo, feb 29 de 2024



*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 92.670.379
MARTINEZ HERNANDEZ
APELLIDOS
JORGE LUIS
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1968
PALMITO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
10-NOV-1986 PALMITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2600100-82149041-M-0092670370-20070227 0153007057E 02 209204962

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14722058895

(415)7707212489984(8020) 000001472205889 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 2 6 7 0 3 7 9 | 4 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 9 2 6 7 0 3 7 9 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MARTINEZ | HERNANDEZ | JORGE | LUIS |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Sincelejo 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 11 A 18 55 BRR KENNEDY

42. Correo electrónico: jorgezenu@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 4 7 2 2 3 7 2 6 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 0 1 0 | 2 0 0 7 0 1 0 3 | 0 1 6 2 | 2 0 0 8 0 1 0 2 | | | | 1 3 1 2 | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 11 / 09 : 31: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ HERNANDEZ JORGE LUIS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO
1a. Linea
31 Dic
2a. Linea
3a. Linea



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

Tarjeta Profesional 142726

JORGE LUIS
MARTINEZ HERNANDEZ
C. C. 92670379

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR
DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD DE SUCRE

Fecha del título:21/12/2001

144368



La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 03 del 20/01/2021

Aurelio Mejía M.

AURELIO MEJÍA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 92670379

NOMBRE

JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

FECHA DE NACIMIENTO

25-08-1968

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

27-04-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTEyTTO SINCELEJO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

| CATEGORIA | CLASE DE VEHICULO | VIGENCIA | SERVICIO |
|---|---|---|---|
| B1 | AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS | 10-01-2022 | PARTICULAR |

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03002423588

# INSTITUTO SABANAS

PRE ESCOLAR – BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA - MEDIA ACADEMICA
Res. No 1591 Nov. 25 de 1998 Carrera 17 No 16-74
DANE 370001000816 NIT 823004804-5
SINCELEJO _ SUCRE

## ACTA DE GRADO

El Suscrito Representante Legal del Instituto Sabanas, establecimiento educativo aprobado por Resolución número 1591 de Noviembre 25 de1998 emanada por el Ministerio de Educación Nacional

## CERTIFICA

Que en la ciudad de Sincelejo a los dos (02) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco (1985) bajo la presidencia del señor Rector y con la asistencia de la Secretaria General, Directivos y Docentes, se realizó la ceremonia de grado en el nivel de Educación Media Académica, para otorgar el título de Bachiller Académico a:

**JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**
Identificado con cédula de ciudadanía N° 92'670.379 de Palmito
Se hizo acreedor al

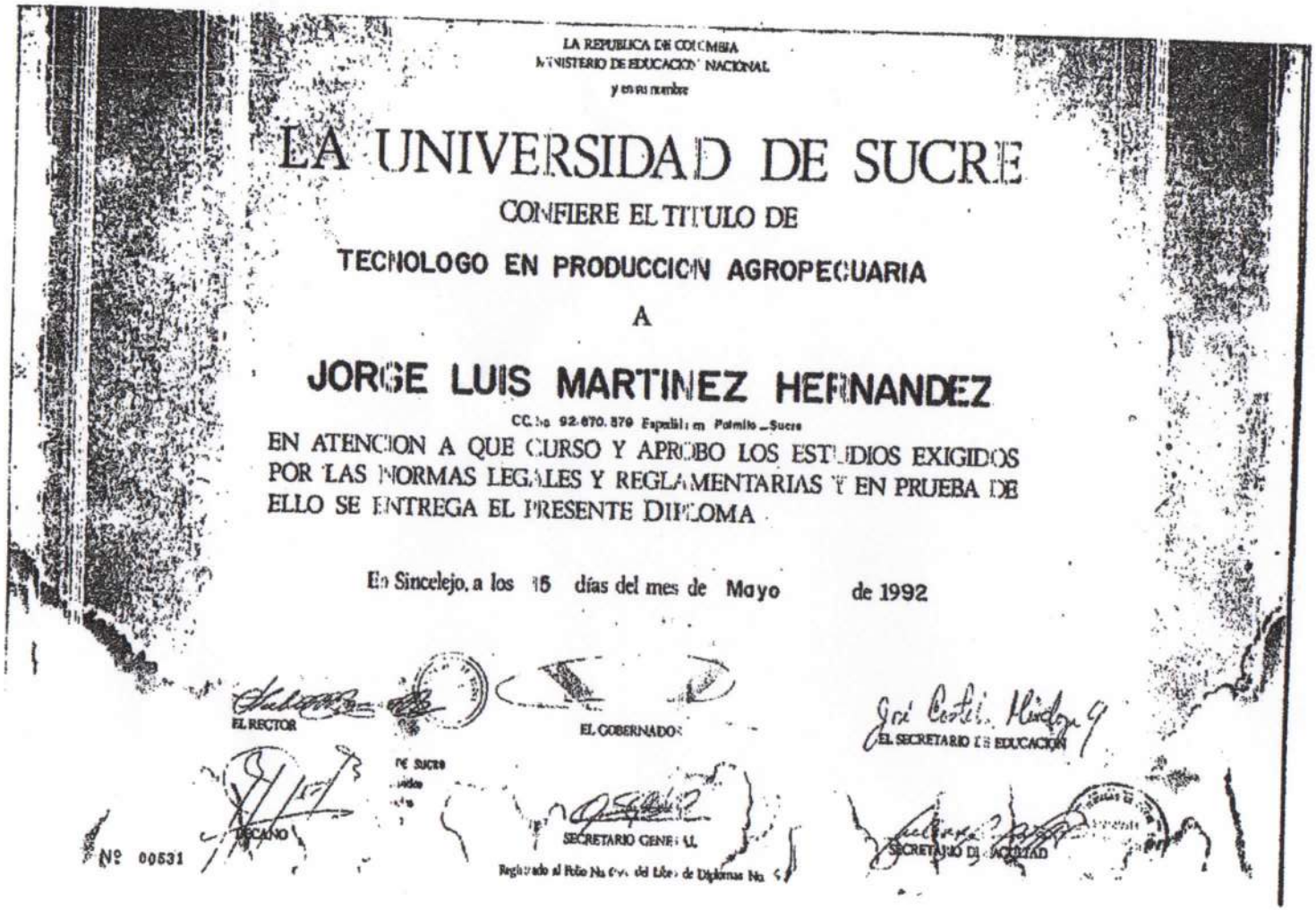
**TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Anotado en el Acta de Graduación N° 7, Folio 25, Numeral 13

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

**Lic. JORGE LUIS BARÓN CAMPO**
c.c. No 79.292.238 de Bogotá



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TITULO DE

**TECNOLOGO EN PRODUCCION AGROPECUARIA**

A

## JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

CC No 92.670.879 Expedida en Palmito _Sucre

EN ATENCION A QUE CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 15 días del mes de Mayo de 1992

EL RECTOR

EL GOBERNADOR

EL SECRETARIO DE EDUCACION

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE FACULTAD

Nº 00531

Registrado al Folio No. [illegible] del Libro de Diplomas No. [illegible]

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TITULO DE

## Director y Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas

A

## Jorge Luis Martínez Fernández

CC No 92'670.371 Expedida en PALMITO SUCRE

EN ATENCION A QUE CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 21 días del mes de diciembre de 2001

EL RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

006 0 / XXI

Registrado al Folio No 61 del Libro de Diplomas No. 2

UNIVERSIDAD DE SUCRE

**Sincelejo – Colombia**

# ACTA DE GRADO No. 056

EN SINCELEJO, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001, SE REALIZÓ LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN PRESIDIDA POR LA RECTORA DOCTORA LUZ STELLA DE LA OSSA VELÁSQUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 989 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2001 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA, DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD, EL TÍTULO DE **DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS** AL EGRESADO **JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **92.670.379** EXPEDIDA EN **PALMITO (SUCRE)** A QUIEN SE LE TOMÓ EL JURAMENTO DE RIGOR Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LO ACREDITA COMO:

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO SE FIRMA LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**Rectora**

**Decana**

**Secretario General**

Diploma 00660/ XXI registrado en el Folio 60 del Libro de Diplomas 02

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

# Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

## *Especialista en Gerencia Pública*

*a*

## *Jorge Luis Martínez Hernández*

*C.C. 92.670.379 de Palmito, Sucre.*

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los treinta (30) días de Marzo de 2012.

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

*Registrado Libro Nº. 9 Folio Nº0072 Nº.1785*

**LA SUSCRITA REPRESENTE LEGAL DE LA UT RENACER ATLANTICO**
**NIT Nº 901697922-5**

**CERTIFICA**

Que: **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.670.379**, viene prestando sus servicios profesionales como coordinador operativo, en virtud de la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0206 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO Y LA UNIÓN TEMPORAL RENACER ATLÁNTICO**, por termino de doce (12) meses contados desde el 1° de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024

Damos fe del desempeño, calidad humana y cumplimiento de los compromisos y responsabilidades asignadas.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de marzo de 2024

**Contratante**

**LILIANA SUAREZ GONZALEZ**
C.C# 64.570.133
Representante Legal

**EDER MAN URIANA SOLANO**, indígena mayor de edad, identificado con cedula No.**17.959.443** de Fonseca (Guajira), en calidad de Cabildo Gobernador, autoridad tradicional del Resguardo indigna MAYABANGLOMA, registrado ante la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del MINISTERIO DEL INTERIOR y con fundamento en la constitución Nacional, Articulo 246, 329, 330, y en especial las leyes: 89 de 1890, ley 21 de 1991, Ley 48 de 1.993 en concordancia con la Ley de origen, Derecho Propio y las Normas internas de Justicia y actuando como representante legal de la Comunidad Indígena MAYABANGLOMA.

**CERTIFICA**

Que JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.670.379. de Palmito Sucre, presto sus servicios profesionales a plenitud en el cargo de COORDINADOR OPERATIVO del proyecto "Fortalecimiento del Gobierno Propio y Seguridad Territorial, mediante la cualificación, dotación y Equipamiento de la Guardia Indígena Wayuu del Resguardo Mayabangloma", financiado con recursos del Banco de proyectos para las comunidades indígenas del Ministerio del Interior y operado por UNIPAMPLONA. En el periodo del 2 de agosto de 2023 al 30 de enero de 2024, con las siguientes funciones:

1). Cumplir con las siguientes actividades específicas: A). Adelantar los procesos contractuales necesarios para la contratación de la prestación del servicio para el alistamiento, elaboración del POA y cronograma. B). Adelantar los procesos contractuales necesarios para la contratación de la prestación del servicio para las asambleas comunitarias. C). Adelantar los procesos necesarios para la realización de talleres de cualificación guardia D). Realizar un apoyo logístico y técnico en el marco del CONTRATO BS-228 DE 2023 PROYECTO No. 131. E) Surtir cada uno de los requerimientos solicitados por la Universidad de Pamplona. F) las demás que le sean asignados por el coordinador del proyecto según su especialidad
2). Apoyar en la entrega de sus productos, cumpliendo las indicaciones dadas.
3). Informar periódicamente los avances y novedades surgidas en el proceso, así como apoyar en la elaboración y entrega de productos solicitados en el marco del convenio objeto del presente contrato.
4). Tramitar y responder oportunamente los documentos que le solicite la coordinación del proyecto o el área competente del Resguardo Indígena de Mayabangloma.
5). Afiliarse a una entidad promotora de salud, afiliarse a un fondo de pensiones, afiliarse a una ARL teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% del valor total de cada desembolso mensual, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO PRIMERO.- El (LA) CONTRATISTA es consciente que en el momento que acumule más de dos cuentas de cobro, se sujetará a las retenciones a que haya lugar sobre cada pago

de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

6). Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones respecto a los aportes al sistema general de seguridad social.

7). Defender en todas sus actuaciones los intereses del Resguardo Indígena de Mayabangloma y obrar con lealtad y buena fe

8) entre otras de carácter administrativo

Para mayor constancia se firma a los 29 días del mes de febrero de 2024

Eder Man Uriana Solano

**EDER MAN URIANA SOLANO**
Cacique Gobernado
RL Resguardo Indígena MAYABANGLONA
CC: 17.959.443 expedida Fonseca (Guajira)

**ROBINSON ALEXANDER VELASQUEZ VILLALBA**, indígena mayor de edad, identificado con cedula **N° 92538229** de Sampues (Sucre), en calidad de Capitán Menor, autoridad tradicional del Cabildo Menor indígena de BOSSA NAVARRO, registrado ante la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del MINISTERIO DEL INTERIOR y con fundamento en la constitución Nacional, Articulo 246, 329, 330, y en especial las leyes: 89 de 1890, ley 21 de 1991, Ley 48 de 1.993 en concordancia con la Ley de origen, Derecho Propio y las Normas internas de Justicia y actuando como representante legal de la Comunidad Indígena MAYABANGLOMA y por medio del presente escrito.

**CERTIFICO**

Que: **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.670.379**, brindo sus servicios profesionales como GERENTE OPERATIVO del Proyecto: Fortalecimiento Organizativo del Gobierno Propio de Los Cabildos Menores de los Municipios de Sampues y Sincelejo Departamento de Sucre – Banco de proyectos comunidades indígenas 2021, Ministerio del Interior. Cog 64, cumpliendo a cabalidad sus funcione durante el periodo enero a abril de 2022

FUNCIONES: Planificar, direccionar y ejecutar todas las actividades programadas, liderar el equipo de Talento Humano, liderar los procesos de cualificación, entrevistas, consultoría, sistematización y construcción colectiva del Reglamento Interno de los Cabildos Menores, preparar los informes parciales y finales, entre otras

Para constancia se suscribe en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los diez (10) días del mes de julio de 2022.

Cordialmente.

**ROBINSON ALEXANDER VELASQUEZ VILLALBA**
Capitán Menor de Bossa Navarro
Entidad Ejecutora

República de Colombia
Departamento de Sucre

Concejo Municipal
San Antonio de Palmito
NIT 823000333-3

***LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE.***

***C E R T I F I C A***

***QUE:*** *El Honorable Concejal* ***JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ,*** *identificado con cedula de ciudadanía número 92.670.379 de Palmito – Sucre, actualmente se desempeña como Concejal de San Antonio de Palmito – Sucre, para la presente vigencia, en el periodo constitucional así hasta la fecha:*

*1° de Enero de 2020 hasta el 16 de Septiembre de 2021.*

*Para mayor constancia se firma en San Antonio de Palmito – Sucre a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2021.*

***LUISA FERNANDA PEREZ MONTERROSA***
*SECRETARIA GENERAL DEL H.C.M SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE*

# RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ
## SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
**NIT: 812.000.896-8**

**EL SUSCRITO CACIQUE TERRITORIAL DEL MUNIICPIO DE SAN ANTONIO DE PALMTO - SUCRE**

**CERTIFICA**

Que: **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.670.379**, brinda sus servicios profesionales como asesor y consultor ad-honores de los planes de inversión y elaboración de los perfiles de proyectos priorizados por las comunidades y financiados por los recursos del Sistema General de Participaciones Indígenas SGP- I, del territorio de san Antonio de Palmito, Resguardo San Andrés de Sotavento Córdoba – Sucre. En el periodo del año 2014 hasta la presente vigencia 2021.

El presente informe se suscribe a los 26 días del mes de Julio de 2021.

Ubadel Perez R

**UBADEL PEREZ RODRIGUEZ**
**Cacique Territorial Indígena de Palmito**
**Cel. 3205932718**
**Email:** ubadelperez@hotmail.com

| | | |
|---|---|---|
| | **CONTRATO ESTATAL POR LA MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO - REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092/2017**<br><br>**N° RZ-RE-001-2021** | |

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE COLOSO "ASOAPICOL"**
**NIT N° 0900032354-4**

**CERTIFICA**

Que: **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.670.379**, mantiene vigente contrato de prestación de servicios profesionales como Asistente Técnico Agropecuario, en virtud del contrato PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ZENÚ DE SAN ANTONIO DE PALMITOS, SINCELEJO Y SAMPUÉS - SUCRE" N° RZ-RE-001-2021

FUNCIONES

**1.** Bridar asistencia técnica y acompañamiento a las familias de los Cabildos Menores de Sincelejo Beneficiarias contrato N° RZ-RE-001-2021 "PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ZENÚ DE SAN ANTONIO DE PALMITOS, SINCELEJO Y SAMPUÉS - SUCRE"

2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. Haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento, capacidades técnicas, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá estar afiliado a un sistema de pensiones de los previstos por la ley y a un programa de asistencia médico quirúrgico y hospitalario y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato

PROGRAMA DE DESARROLLO AGRÍCOLA Y SISTEMAS SILVOPASTORILES EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ZENÚ DE SAN ANTONIO DE PALMITOS, SINCELEJO Y SAMPUÉS - SUCRE

6, Atender las consultas y sugerencias del contratante e interventora del contrato.

7, El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato

8. Abstenerse durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial, que se le entregue para la ejecución del presente contrato

9. Apoyar en la realización de los informes parciales y final de la ejecución del contrato.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los veinte un (26) días del mes de julio de 2021.

**RUBÉN DARÍO QUIROZ RODRÍGUEZ**
C.C. N° 3.855.909
Representante Legal.

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN LOS FLAMINGOS**
**Nit. 900072094-5**

**CERTIFICA**

Que: **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.670.379**, mantiene vigente contrato de prestación de servicios profesionales como Gerente Operativo de la Modalidad Mi Familia – Sucre, en virtud del contrato de aportes No. 70-0281-2019, suscrito en nuestra fundación y el ICBF, desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2020.

FUNCIONES

1.1 Dirigir, orientar y hacer seguimiento a la ejecución de la Modalidad ***Mi Familia***.

1.2 Orientar y asegurar el cumplimiento del Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la Modalidad ***Mi Familia***.

1.3 Gestionar y articular el acceso preferente de la población focalizada por la modalidad a la oferta de servicios y programas sociales públicos y privados, organizaciones sociales, cooperación de fuentes oficiales y no oficiales e iniciativas de innovación social.

1.4 Elaborar en coordinación con el gestor de oferta la guía de oferta territorial.

1.5 Apoyar en el diseño e implementación de las jornadas de capacitación de la guía de oferta territorial en articulación con las Unidades de Asistencia Técnica y el gestor de oferta.

1.6 Desarrollar los mecanismos de articulación y operativización de la oferta social del estado y privada en el territorio, de acuerdo con los objetivos del componente de Convergencia de Oferta y Gestión de redes para una implementación exitosa.

1.7 Realizar el seguimiento de los direccionamientos de las familias y las comunidades a la oferta social pública y privada.

1.8 Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de estándares de calidad de la Modalidad.

1.9 Garantizar el adecuado flujo de la información entre los diferentes niveles (Regional, zonal y Nacional) en beneficio del proceso de atención a las familias y comunidades.

1.10 Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del plan operativo, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF.

1.11 Realizar seguimiento a las Unidades de Asistencia Técnica y suministrar todos los elementos y herramientas requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.

1.12 Coordinar y garantizar la entrega de los Informes del proceso de atención de las familias e Informe de Gestión de la modalidad de acuerdo con las especificaciones de los documentos técnicos al Supervisor del Contrato.

1.13 Realizar seguimiento frente al proceso de atención de las familias y brindar la asistencia técnica requerida para el cumplimiento de los objetivos de la Modalidad de acuerdo con las dinámicas territoriales.

1.14 Realizar seguimiento al manejo y control de cupos en relación con la meta social y financiera establecida.

1.15 Asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato.

1.16 Realizar reuniones con nivel regional del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.

1.17 En conjunto con los Asesores de la Unidad de Asistencia Técnica, realizar en el marco de la capacitación al talento humano, seguimiento las necesidades específicas de apoyo para diseñar los espacios de capacitación, gestión del conocimiento y ética del cuidado que sean pertinentes de acuerdo con la dinámica de la operación.

1.18 Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

**LILIANA SUAREZ GONZALEZ**
Representante Legal
Celular: 3012138824

CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ
Resguardo Indígena Zenú
San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre
NIT 900437234-8

**El CACIQUE MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ, HACIENDO USO DESUS FACULTADES Y COMO AUTORIDAD MAYOR DEL RESGUARDO SANANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA – SUCRE SEGÚN CERTIFICACIÓN No. CER-19-530-DAI-2200 DE 13 DE MARZO DE 2019 EMITIDA POR LADIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIODEL INTERIOR.**
**NIT 900437234-8.**

**CERTIFICA:**

Que, una vez revisada las bases de datos institucionalesel señor **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadania No. **92.670.379** expedida en Palmito Sucre, se constató que estuvo vinculada en el Área deEducación Propia SEIP desempañando el cargo de Coordinador General y Coordinador Politico Organizativode los servicios de Primera Infancia, Territorios Etnicos y Generaciones con Bienestar del ICBF en el territorio indígena del Resguardo San Andres de Sotavento Cordoba Sucre, bajo un enfoque diferencial mediante contrato laboral a término fijo en los siguientes periodos:

1. Año 2013. Del 15 de Enero al 15 de Diciembre del 2013
2. Año 2014. Del 15 de Enero al 15 de Diciembre del 2014
3. Año 2015. Del 13 de Enero al 15 de Diciembre del 2015
4. Año 2016. Del 10 de Enero al 27 de Diciembre del 2016
5. Año 2017. Del 15 de Enero al 28 de Diciembre del 2017
6. Año 2018. Del 12 de Enero al 26 de Julio del 2018

**Total: 60 meses (5 años)**

Durante el tiempo reportado desempaño las siguientes funciones:

- Elaborar informes técnicos y administrativos del servicio de primera infancia a su cargo en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
- Coordinar y Asistir a la entidad en todas las acciones necesarias para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Coordinar y acompañar en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia en el marco de la atención integral y los estándares de calidad en la educación inicial.
- Elaborar informes técnicos y administrativos del servicio de primera infancia a su cargo en los términos de calidad y oportunidad requeridos.
- Coordinar la articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden regional y/o local para gestionar alianzas estratégicas que fortalezcan la implementación de la política de primera infancia

CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ
Resguardo Indígena Zenú
San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre
NIT 900137238-5

- Responder a los requerimientos emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los Entes de control y el Estado, relacionados con el programa que coordina.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias.
- Coordinar la actualización y sistematización de la información sobre la implementación de la política de primera infancia en la modalidad, para dar cuenta de los resultados hacia el cumplimiento de las Realizaciones. Conforme al sistema integrado de calidad
- Participar en las mesas de primera infancia y concejos de política social del municipio y/o departamento.
- Realizar supervisión, seguimiento y evaluación al contrato de aporte suscrito con el ICBF, velando por su correcta ejecución de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente.
- Liderar el diseño participativo e implementación del plan Operativo de Atención Integral (POAI) de la modalidad, acorde con la política pública, las orientaciones pedagógicas definidas desde el nivel nacional, y las características individuales y culturales de los niños, las niñas y sus familias.
- Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.
- Presentar informes del Programa de Primera Infancia para los procesos de rendición de cuentas ante la comunidad y los Entes de Control.
- Coordinar la articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden regional y/o local para gestionar alianzas estratégicas que fortalezcan la implementación de la política de primera infancia.
- Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de formación y acompañamiento.
- Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de manera coordinada con las familias y las comunidades.
- Coordinar y monitorear las funciones del Talento humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo.
- Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero del contrato a su cargo.
- Orientar y coordinar los procesos pedagógicos y Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizacion de experiencias exitosas en el marco de la ejecución del contrato para atender la Primera Infancia.
- Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias.

CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ
Resguardo Indígena Zenú
San Andrés de Sotavento Córdoba - Sucre
NIT. 900132211-8

- Garantizar el adecuado flujo de la información entre los diferentes niveles (Regional, zonal y Nacional) en beneficio del proceso de atención a las familias y comunidades.
- Coordinar la formulación, implementación y seguimiento del plan operativo, de acuerdo con el enfoque territorial y diferencial del ICBF.
- Realizar seguimiento a las Unidades de Asistencia Técnica y suministrar todos los elementos y herramientas requeridos para desarrollar adecuadamente sus labores.
- Coordinar y garantizar la entrega de los Informes del proceso de atención de las familias e Informe de Gestión de la modalidad de acuerdo con las especificaciones de los documentos técnicos al Supervisor del Contrato.
- Realizar seguimiento frente al proceso de atención de las familias y brindar la asistencia técnica requerida para el cumplimiento de los objetivos de la Modalidad de acuerdo con las dinámicas territoriales.
- Realizar seguimiento al manejo y control de cupos en relación con la meta social y financiera establecida.
- Asistir a las reuniones o comités programados por la supervisión del contrato.
- Realizar reuniones con nivel regional del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- En conjunto con los Asesores de la Unidad de Asistencia Técnica, realizar en el marco de la capacitación al talento humano, seguimiento las necesidades especificas de apoyo para diseñar los espacios de capacitación, gestión del conocimiento y ética del cuidado que sean pertinentes de acuerdo con la dinámica de la operación.

La siguiente certificación se expide asolicitud del interesado a los diesiseis (16) días del mes de diciembre de 2019

Cordialmente,

Eder Espitia Estrada

CACIQUE MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ

EDER EDUARDO ESPITIA ESTRADA
Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenu
Resguardo Indígena Zenu de San Andrés de Sotavento Córdoba

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

**CERTIFICACION No. 045**

## LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SUCRE

## C E R T I F I C A

Que revisados los archivos y nóminas de esta Honorable Corporación se encontró que el Señor **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.670.379 expedida en San Antonio de Palmito - Sucre, se desempeñó como Diputado de la Asamblea del Departamento de Sucre, del 1º de Enero de 2008 al 29 de Julio de 2011, desempeñando como Diputado las siguientes Funciones:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
6. Con sujeción a los requisitos que señale la Ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.

8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
9. Autorizar al Gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes.
10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley.
11. Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretario de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden Departamental.
12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2020.

**YAQUELIN MANCHEGO OLIER**
Secretaria General

Elaboró ERP

# CONCEJO MUNICIPAL
# SINCELEJO – SUCRE

**EL SECRETARIO GENERAL Y PAGADOR HABILITADO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO**

***C E R T I F I C A***

***QUE:*** El Honorable Concejal ***JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ,*** identificado con cédula de ciudadanía número 92.670.379 de Palmito, se desempeño como concejal de Sincelejo, en los periodos constitucional así:

1° de enero del 2001 al 31 de Diciembre de 2003
1° de enero del 2004 al 31 de diciembre de 2007

Para constancia se firma en Sincelejo a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2011

**GERMAN ANAYA GÓMEZ**

## Resumen

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.SLCNTR.7403850 |
| **Número del contrato** | CPS 1738-2021 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Objeto del contrato** | BRINDAR APOYO, EN LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE APOYO Y DE CAMPO DENTRO DEL PROYECTO ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y ANALISIS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| **Tipo de contrato** | Prestación de servicios |
| **Fecha de inicio del contrato** | 30/09/2021 1:00:00 PM *((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 29/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Duración del contrato** | 3 Meses |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Proveedor (es) seleccionado (s)** | (●) Si ( ) No |
| **Estado del contrato** | En ejecución |
| **Liquidación** | ( ) Si (●) No |
| **Obligaciones Ambientales** | ( ) Si (●) No |
| **Obligaciones Pos Consumo** | ( ) Si (●) No |
| **Reversión** | ( ) Si (●) No |

## Entidad Estatal

MUNICIPIO DE SINCELEJO

COLOMBIA, Sincelejo

**0** Recomendación (es)

## Proveedor Seleccionado

Jorge Luis Martinez Hernandez

COLOMBIA, Sincelejo

**0** Recomendación (es)

## Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| Jorge Luis Martinez Hernandez | | | |

## Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aprobado por: | *Jorge Luis Martinez Hernandez* | Fecha de aprobación: | *28/09/2021 6:49:28 PM ((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)* |

Aprobador - Entidad Estatal

| | | | |
|---|---|---|---|
| Aprobado por: | *ANDRES EDUARDO GOMEZ MARTINEZ* | Fecha de aprobación: | *30/09/2021 12:07:18 PM ((UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Contrato firmado:** CO1_PCCNTR_2891212_Firmado

**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_2891212_En ejecución

## Información del objeto

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |
| **Unidad de contratación** | Oficina Jurídica |
| **Proceso de Contratación** | BRINDAR APOYO, EN LA SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE APOYO Y DE CAMPO DEN |
| **Título de la oferta** | N / A |
| **Cuantía del contrato** | 10.500.000,00 COP |

**CERTIFICA QUE**

El(La) Señor(a) **JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ**; identificado(a) con **CC** número **92670379**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **16/06/2013**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **7** días del mes **3** del año **2024**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

**Cordialmente,**

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

# CERTIFICA QUE:

**JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **92.670.379**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Marzo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de junio de 2024, a las 05:41:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 92670379 |
| Código de Verificación | 92670379240601054124 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 248119271

PIB
05:42:43


Bogotá DC, 01 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92670379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:40:13 AM horas del 01/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **92670379**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ HERNANDEZ JORGE LUIS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2024 06:59:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92670379 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93324032** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

| **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY** | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Coordinadora Pedagógica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN. Identificado con CC No. 52.104.423 de Bogotá |
| **VALOR:** | VEINTE Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE (27.000.000,00) |
| **PLAZO:** | Seis (06) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN**. Identificado con CC No. 52.104.423 de Bogotá; obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCREACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE

CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ""; **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Un Coordinador(a) Pedagógica del Proyecto; profesional en licenciadita, antropología, sociología, psicología o trabajo social, con especialización o maestría en educación o interculturalidad habilidades y competencias en informática y audiovisuales, experiencia de al menos 2 años de trabajo con pueblos u organizaciones indígenas. Indígenas; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G)**. En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas del para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Coordinadora Pedagógica del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de VEINTE Y SIETE MILLONES PESOS M/CTE (27.000.000,00)**.** Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma: Seis pagos mensuales previa presentación de informe de actividades por el valor de CUARRO MILLONES QUINIEBNTOS MIL PESOS M/CTE. Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los

desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Planificación y ejecución del proceso de cualificación comunitaria y escolar con los dinamizadores culturales. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) Crear una Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DLA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al

contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEDPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por LA ASOCIACION cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución**. DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás

documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPA**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN**
C.C. # 52.104.423 de Bogotá

**RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN**
C. C. No.52.104.423 de Bogotá
Dirección: Calle 87 No 102-60 int. 21 Apto. 401 Bogotá
Celular: 3132928493 - 3133572191
E-mail: yamileusgame@yahoo.es
E-mail: yusgame@gmail.com

PERFIL

Experiencia y formación en gestión administrativa y educativa, gestión y evaluación de proyectos sociales con comunidades desplazadas, indígenas y en general en condición de vulnerabilidad, por lo cual me encuentro en capacidad de liderar un equipo de trabajo, gestionar alianzas con organizaciones estatales y privadas, desarrollar y evaluar proyectos y programas educativos y sociales. Además, poseo un buen conocimiento y manejo de las herramientas de Microsoft office y Tecnologías de la Información y Comunicación.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Maestría en Desarrollo Educativo y Social
  Universidad Pedagógica Nacional en convenio con el CINDE Segundo semestre – aplazado.

- Congreso de Pedagogía
  Ministerio de Educación de la República de Cuba – La Habana, Cuba Año 2007

- Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales Universidad Distrital Francisco José de Caldas
  Año 2006

- Licenciada en Lingüística y Literatura Universidad Distrital Francisco José de Caldas Año 2001.

- Seminario de actualización y profundización en Lingüística y Literatura Universidad Distrital Francisco José de Caldas

  Año 2000

*OTROS*

- Curso Pedagogía de la educación de Jóvenes y Adultos Ministerio de Educación de la República de Cuba
  La Habana – Cuba, 2007

- II Foro la Ciencia es Cultura
  Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia ACAC Bogotá, 2007.

- 9º Congreso de Pedagogía Conceptual “Enseñar Competencias” Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani Bogotá, 2006.

- Taller “Paradojas de la Física”
  Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia ACAC Bogotá, 2006.

- Curso “400 años con don Quijote. Nuevas lecturas sobre el Quijote de la Mancha” Universidad Nacional de Colombia Bogotá, 2005.

- Promotora de Gestión Humana y vigía de Salud Ocupacional Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO 2004.

- Seminario Taller “Inteligencias Múltiples y enseñanza de las ciencias”
  Maloka Bogotá, 2004.

- Curso de Actualización docente “Programa letras”
  Herramientas y Gestión Bogotá, 2003.

- Basic survival english First Class English Bogotá 1998.

- Survival English First Class English Bogotá 1998.

**EXPERIENCIA LABORAL**

***ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC***

Coordinadora Técnica

Convenio de Asociación No. 01017082023 entre ONIC- ICBF. Septiembre -Diciembre 2023.

Sandra Viviana Suarez

Tel. 3105566950 - 2846815 Bogotá – Colombia.

***ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC***

Profesional de apoyo para el Convenio de Cooperación

FIDUCOLDEX No 0026 de 2022

Enero – Mayo 2023.

Sandra Viviana Suarez

Tel. 3105566950 - 2846815 Bogotá – Colombia.

***ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC***

Pedagoga para el Proyecto de fortalecimiento de la MPC 2022. Enero – diciembre 2022.

Paulo Estrada Asito

Tel: 248 2168 - 805 0774 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Estructuración pedagógica de las diferentes socializaciones y actividades a realizar en los diferentes territorios de los Pueblos Indígenas, en el marco de los acuerdos, normas y leyes protocolizadas en la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Participación y apoyo en las sesiones virtuales y presenciales de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Administración de la información enviada y recibida de manera física y virtual en la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Apoyo en la socialización en diferentes territorios indígenas del país, de los temas políticos y organizativos de la MPC.

- Organización y participación de los espacios autónomos de los delegados Indígenas de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Consolidación de las actas de las diferentes sesiones de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.

***PEDAGOGA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA MPC 2021. SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2021.***

Paulo Estrada Asito

Tel: 248 2168 - 805 0774 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Participación y apoyo en las sesiones virtuales y presenciales de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Administración de la información enviada y recibida de manera física y virtual en la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Apoyo en la socialización en diferentes territorios indígenas del país, de los temas políticos y organizativos de la MPC.
- Organización y participación de los espacios autónomos de los delegados Indígenas de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Consolidación de las actas de las diferentes sesiones de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.

***ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ – ÑATUBAIYIBARI***

Profesional pedagógico de Territorio en la ejecución del Contrato CD-SED-00576-2021 suscrito entre Ñatubaiyibari y la Secretaria de Educación Departamental – Gobernación Norte de Santander

Abril – diciembre de 2021 Ashcayra Arabadora Acrora Tel: 322 5982202

Funciones principales:

- Elaboración del Proyecto Educativo Comunitario para los centros Educativos Rurales Yeraro Mimay Sashiyi, Iki Bogyira Mimay, Camarygaina Barí.
- Talleres con Etno educadores para la identificación de los elementos básicos para los componentes básicos del Proyecto Educativo Comunitario Bari.
- Acompañamiento a la socialización del PEC Bari ante la Asamblea de Caciques del Pueblo Bari.

***ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC***

Profesional en el área social para el proyecto de fortalecimiento de la MPC 2020. Julio – diciembre 2020.

Gerardo Jumí Tapias

Tel: 248 2168 - 805 0774 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Participación y apoyo en las sesiones virtuales y presenciales de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Administración de la información enviada y recibida de manera física y virtual en la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Apoyo en la socialización en diferentes territorios indígenas del país, de los temas políticos y organizativos de la MPC.
- Organización y participación de los espacios autónomos de los delegados Indígenas de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Consolidación de las actas de las diferentes sesiones de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas.

***ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC***

Apoyo en la atención en la emergencia COVID 19 con las autoridades de los Territorios Indígenas del País.

Abril 2020 – junio 2020.

Luis Fernando Arias Arias

Tel: 248 2168 - 805 0774 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Asesoría, acompañamiento y apoyo en la atención a la emergencia humanitaria, con las autoridades de los territorios indígenas del país, de acuerdo con las orientaciones de la ONIC.
- Asesoría, acompañamiento y apoyo en las actividades definidas por la ONIC en el marco de la pandemia.
- Asesoría y apoyo en la operatividad de los proyectos propuestos por la ONIC para atención de la emergencia.

***ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC***

Sistematizadora en el proyecto de fortalecimiento de la MPC. Octubre 2019 – marzo 2020.

Gerardo Jumí Tapias

Tel: 248 2168 - 805 0774 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Hacer parte del equipo de la estrategia de seguimiento y evaluación de la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Participación y apoyo en las sesiones de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, celebradas entre octubre de 2019 y marzo de 2020.
- Participación en la generación del informe final para 2019 de la estrategia de seguimiento y evaluación de la Secretaría Técnica Indígena de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.
- Seguimiento a los acuerdos establecidos en el marco de las sesiones de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas.

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS**

Coordinadora de proyectos.

Febrero 9 de 2017 – diciembre 17 de 2018.

Gladys Bohórquez Piñeros

Tel: 5933040 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Coordinadora general para la implementación y seguimiento al convenio 017 de 2016 firmado con la Organización de los Estados Iberoamericanos OEI, cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento socio- pedagógico al proyecto de alfabetización que tiene como objetivo "Implementar el Ciclo 1 de educación básica para jóvenes y adultos, de conformidad con el manual metodológico y el manual pedagógico y operativo del modelo educativo A CRECER", en el marco del el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos - PNAEBJA del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto "Cero Analfabetismo" de Ecopetrol y el Plan Iberoamericano de Alfabetización- PIA.”
- Coordinadora general para la implementación y seguimiento del convenio con la ONG española Humanismo y Democracia, bajo la metodología de marco lógico,

cuyo objetivo es: “La promoción de la reinserción educativa y socio laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social, con especial atención a consumidores de sustancias psicoactivas e infractores de la ley, en el área metropolitana de Bogotá – Colombia

- Coordinadora general para la implementación y seguimiento del convenio de asociación 378266 de 2018 celebrado con la Secretaría de Educación del Distrito Capital, cuyo objetivo es: “Contribuir en el proceso de educación formal y pertinente a través de estrategias educativas flexibles a la población vinculada al sistema de responsabilidad penal adolescente en el distrito capital con medidas privativas y no privativas de la libertad.”
- Capacitación de docentes (facilitadores) en el Modelo Educativo Flexible “Semillas Minuto de Dios”, en sus componentes pedagógico, de paz y de contextualización, para ser implementado en los diferentes convenios establecidos entre diferentes entidades y la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Estructuración y consolidación de los informes técnicos de los diferentes convenios celebrados con la Corporación Educativa Minuto de Dios.
- Direccionamiento de los equipos de trabajo asignados para cada uno de los convenios celebrados en la Corporación Educativa Minuto de Dios.

***COLSUBSIDIO***

Coordinadora General para el contrato 3445 de 2015, firmado con la Secretaría de Educación del Distrito para la implementación del Modelo Educativo Flexible Grupos Juveniles Creativos Octubre 13 de 2015 – diciembre de 2016.

Alba Cristina Velásquez

Tel: 7447575 – 7420100 Bogotá – Colombia

Logros:

- Direccionar la implementación del MEF Grupos Juveniles Creativos en su ejecución por primera vez en el Distrito Capital.
- Ejecución y seguimiento del presupuesto del convenio, bajo los lineamientos establecidos por la Caja.
- Capacitación a docentes gestores y tutores en los componentes curricular, administrativo y complementario del modelo.
- Gestión de alianzas con entidades públicas como Alcaldías, Secretarías de Educación, SENA, y entidades privadas como fábricas, asociaciones, y diferentes empresas, con el ánimo de fortalecer la implementación del Modelo en las diferentes regiones.
- Consolidación de informes técnicos, administrativos y financieros a la Secretaría de Educación del Distrito Capital.

***CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS***

Asesora pedagógica

Diciembre 1º de 2014 – febrero 29 de 2016

Gladys Bohórquez Piñeros

Tel: 5933040 Bogotá – Colombia.

Logros:

- Formar parte del equipo creador del Modelo Educativo Flexible “Semillas Minuto de Dios” para la atención en educación básica y media de poblaciones en condición de vulnerabilidad.
- Coautora en el diseño de materiales del Modelo Educativo Flexible “Semillas Minuto de Dios” para los diferentes ciclos de educación.
- Coordinar el equipo de docentes autores del material pertinente para el Modelo.

***ASOCIACIÓN PUEBLO BARÍ DE COLOMBIA – ASOPBARI***

Pedagoga de campo en el Plan Especial de Salvaguardia del espacio cultural de la etnia Barí de Colombia.

Agosto 15 de 2013 – agosto 15 2014. Logros:

- Apoyo directo al equipo de campo indígena encargado de adelantar la elaboración del PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL ESPACIO CULTURAL DE LA ETNIA BARÍ DE COLOMBIA, en los procesos de formulación e implementación, mediante la asesoría, la capacitación y la consolidación de productos, siguiendo la Metodología General de elaboración denominada “PASO A PASO”, en los campos PCI vinculados a lengua nativa y tradición oral y su relación con las demás expresiones culturales presentes en el mundo escolar.
- Inventario de uso la lengua nativa bari en los sistemas escolares.
- Diagnóstico del estado de usos de la lengua nativa barí-ara en los sistemas escolares.
- Propuesta teórica integral para la salvaguardia cultural de la lengua nativa barí-ara, desde los sistemas escolares y el currículo propio.
- Generación de informes para la dirección del proyecto, así como presentación a las autoridades indígenas, para la validación de los diferentes pasos en el Plan Salvaguarda.

***UNION TEMPORAL UNISABANA – FES***

Coordinadora Técnica para el contrato 1000 de 2012, firmado con el Ministerio de Educación Nacional para la implementación del Modelo Educativo Flexible Grupos Juveniles Creativos

Febrero 4 a 30 de julio de 2013. Logros:

- Capacitación a docentes gestores y tutores en los componentes curricular, administrativo y complementario del modelo.
- Coordinación y asesoría para diez regiones a nivel nacional, en las fases de focalización, implementación y evaluación del modelo.
- Coordinación y seguimiento al equipo técnico de Gestores y Tutores en las regiones asignadas para la implementación del Modelo.
- Gestión de alianzas con entidades públicas como Alcaldías, Secretarías de Educación, SENA, y entidades privadas como fábricas, asociaciones, ingenios entre otros, con el ánimo de fortalecer la implementación del Modelo en las diferentes regiones.
- Asistencias técnicas in situ en diez regiones atendidas con el modelo, para apoyar el desarrollo de los componentes curricular, administrativo y complementario del modelo.
- Consolidación de informes a Interventoría, asesoría en la producción de informes a Secretarías de Educación de cada una de las Entidades Territoriales en las que se implementó el Modelo.

***COLSUBSIDIO***

Coordinadora de Zona II para el contrato 872 de 2011, firmado con el Ministerio de Educación Nacional para la implementación del Modelo Educativo Flexible Grupos Juveniles Creativos Enero 10 a diciembre 21 de 2012.

Logros:

- Capacitación a docentes gestores y tutores en los componentes curricular, administrativo y complementario del modelo.
- Coordinación y asesoría para diez regiones a nivel nacional, en las fases de focalización, implementación y evaluación del modelo.
- Coordinación y seguimiento al equipo técnico de Gestores y Tutores en las regiones asignadas para la implementación del Modelo.
- Gestión de alianzas con entidades públicas como Alcaldías, Secretarías de Educación, SENA, y entidades privadas como fábricas, asociaciones, ingenios entre

otros, con el ánimo de fortalecer la implementación del Modelo en las diferentes regiones.

- Asistencias técnicas in situ en diez regiones atendidas con el modelo, para apoyar el desarrollo de los componentes curricular, administrativo y complementario del modelo.
- Consolidación de informes a Interventoría, asesoría en la producción de informes a Secretarías de Educación de cada una de las Entidades Territoriales en las que se implementó el Modelo.

***PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA***

Prestación de servicios profesionales en temas organizacionales, fundamentalmente en el diseño, implementación y seguimiento del plan institucional de capacitación para la Unidad de Parques, de acuerdo con la normatividad vigente, y apoyo profesional para la creación y consolidación de la Escuela de Guardaparques de la Unidad de Parques, dentro del subprograma: fortalecimiento de la capacidad del recurso humano.

Febrero 19 a diciembre 31 de 2010

Logros:

- Estructuración, desde los aspectos curriculares, pedagógicos y técnicos, de la Escuela Guardaparques en Colombia, dirigida a los equipos de los diferentes Parques Nacionales Naturales.
- Desarrollo de talleres al equipo Guardaparques para establecer los aspectos curriculares, pedagógicos y técnicos adecuados para la Escuela Guardaparques.
- Presentación de informes para la dirección de Recursos Humanos así como para la dirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

***CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS***

Consultora externa para la asesoría pedagógica en la planeación y el inicio del proceso interno y externo; del plan de promoción y protección del derecho a la educación, para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación para niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de desplazamiento por medio del acompañamiento técnico al proceso de institucionalización de la Institución Educación el Rodeo, ubicada en Cúcuta –Norte de Santander, para su conformación y operación de modelos educativos pertinentes e innovadores, entre los que se encuentran el Bachillerato Pacicultor, Círculos de Aprendizaje y Programa de Alfabetización para Adultos - UNAD.

Junio 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009 Logros:

- Fortalecimiento de la Institución Educativa El Rodeo, en sus gestiones Directiva, Pedagógica, Comunitaria y Financiera. A través de las diferentes herramientas de participación de la Comunidad Educativa.
- Capacitación al equipo docente de la Institución Educativa El Rodeo, en cuanto a la gestión pedagógica y comunitaria, Modelos Educativos Flexibles y fortalecimiento pedagógico.
- Estructuración y presentación de informes al Consejo Noruego par Refugiados en el Marco del contrato, así como a las directivas de la Institución Educativa El Rodeo.
- Elaboración del plan de trabajo bajo los lineamientos del Marco lógico con el cual fue creado el proyecto para la IE El Rodeo.
- ASOCIACIÓN COMUNIDAD MOTILÓN BARÍ DE COLOMBIA – ASOCBARÍ.
- Asesora Pedagógica en la evaluación de la educación actual y la elaboración del Proyecto de Educación propia de la comunidad indígena Motilón Barí de Colombia

– Norte de Santander. Septiembre de 2008 a diciembre 2009.

Logros:

- Estructuración y Aprobación mediante Decreto 0034 de 2010 de la institución educativa propia para la comunidad indígena Motilón Barí de Colombia.
- Estructuración de la propuesta definitiva del Proyecto Educativo Barí, cumpliendo con el objetivo de tener una educación propia para la recuperación de su cultura, en el marco del convenio con el Consejo Noruego para Refugiados, con el fin de prevenir el desplazamiento.
- Estructuración del Modelo Etno educativo Barí, basado en ejes temáticos que permiten desarrollar los principios culturales de esta etnia cuya columna vertebral es la participación comunitaria. En el marco del convenio con el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004.
- Diseño y estructuración del material pertinente que facilita la implementación tanto del modelo como del proyecto educativo Barí.
- Construcción conjunta, con los etno educadores y autoridades de las veintitrés comunidades pertenecientes a esta etnia, de Proyecto Educativo Barí y del Modelo Etno educativo propio.
- Capacitación a etno educadores sobre el Modelo Etno educativo Barí y el respectivo Proyecto Educativo.

COLSUBSIDIO

Coordinadora en la creación del Modelo Educativo Flexible Grupos Juveniles Creativos

Noviembre de 2006 a septiembre de 2008. Logros:

- Estructuración y pilotaje de un Modelo Educativo Flexible integral (componentes: académico, laboral, ciudadano, artístico y deportivo) de educación básica y media para jóvenes en condición de vulnerabilidad (desplazados, víctimas del conflicto armado, desescolarizados, madres/padres adolescentes y extrema pobreza). En el marco del Convenio con el Consejo Noruego para Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM -, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Soacha.
- Elaboración y seguimiento del Proyecto bajo la metodología de Marco Lógico.
- Coordinación y seguimiento al equipo de asesores, tutores y gestor de campo en la creación y pilotaje del Modelo Educativo Flexible.
- Coordinación y seguimiento del presupuesto, del Proyecto, establecido en el Marco del convenio con las Organizaciones Nacionales e Internacionales.

***COLSUBSIDIO***

Asesora Curricular en la creación del Modelo Educativo Flexible Grupos Juveniles Creativos

Diciembre de 2005 a noviembre de 2006 Logros:

- Estructuración y pilotaje de un Modelo Educativo Flexible integral (componentes: académico, laboral, ciudadano, artístico y deportivo) de educación básica y media para jóvenes en condición de vulnerabilidad (desplazados, víctimas del conflicto armado, desescolarizados, madres/padres adolescentes y extrema pobreza). En el marco del Convenio con el Consejo Noruego para Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM -, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Soacha. Este Modelo Educativo Flexible se creó como una alternativa para cumplir con la sentencia T-025 de 2004, desde la atención educativa pertinente a la población desplazada.
- Diseño de materiales para el trabajo por proyectos y demás escenarios formativos pertinentes para el plan de estudios del programa.
- Capacitación de tutores en el desarrollo e implementación como pilotaje, del currículo del programa.

***COLSUBSIDIO***

Coordinadora de centro de educación continuada Bachillerato para Adultos Colsubsidio, dirigido a jóvenes y adultos que por diferentes razones no pudieron culminar su bachillerato en la educación regular.

Febrero de 2002 a octubre de 2005 Logros

- Coordinación de equipo de docentes de los diferentes ciclos del Bachillerato para Adultos.
- Elaboración de informes periódicos para la dirección del Bachillerato para Adultos y los solicitados por los diferentes entes de la Caja.
- Apoyo al proceso financiero por medio del seguimiento a la cartera de cada uno de los centros de atención a cargo.
- Atención a trabajadores de empresas afiliadas y no afiliadas a la Caja.
- Atención a Madres Comunitarias y Madres educadoras en el convenio con el departamento Administrativo de Bienestar Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

***COLSUBSIDIO***

Docente en el programa de Primaria y Bachillerato para Adultos, dirigido a jóvenes y adultos que por diferentes razones no pudieron culminar su bachillerato en la educación regular. Abril de 2001 a diciembre de 2001

Logros

- Atención a población en condición de vulnerabilidad como Madres Comunitarias y educadoras, jóvenes en conflicto con la ley, población Cárcel Distrital.
- Alfabetización de adultos mayores.
- Elaboración de material de estudio dirigido a los estudiantes de primaria, secundaria y media.

**MATERIALES DISEÑADOS**

- Asesora pedagógica y coautora del diseño y estructuración de las cartillas correspondientes al Modelo Educativo Flexible “Semillas Minuto de Dios”
  Año 2014
- Asesora pedagógica en el diseño y estructuración de 2 cartillas formativas para primaria, que buscan apoyar la implementación por ejes del Proyecto Educativo Barí.
  Año 2008.
- Coordinadora y coautora del diseño y estructuración de 22 textos formativos para el programa Grupos Juveniles Creativos, dirigido a Jóvenes Vulnerables del país.
- Año 2007.
- Coautora del diseño, estructuración y publicación de 15 textos formativos para el programa Grupos Juveniles Creativos, dirigido a Jóvenes Vulnerables del país. Año 2007.

- Coautora del diseño y estructuración de guías de estudio dirigido a los estudiantes de primaria, secundaria y media del Bachillerato para Adultos de Colsubsidio. Años 2001 a 2005.

***REFERENCIAS***

- Yamile Figueroa Velandia
  Magister en Evaluación y aseguramiento de la calidad educativa Teléfono: 3112485467
- Claudia Fernanda Monroy Guerrero Rectora Colegio Colsubsidio Ciudadela Teléfono: 3185712142



RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN

C. C. 52.104.423 DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.104.423
NUMERO

USGAME ALARCON
APELLIDOS

RUBI YAMILE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1972

PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-DIC-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45135875-F-0052104423-20050929 01220052728 02 180258234

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950

en atención a que

## Rubi Yamile Usgame Alarcón

con Cédula de Ciudadanía No. 52.104.423 expedida en Bogotá aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas, le confiere el título de

## Licenciada en Lingüística y Literatura

En testimonio de lo anterior se firma en Santafé de Bogotá, D. C., a los 6 días del mes de Abril del año 2001

Rector | Secretario General | Decano | Secretario Facultad

Registro No. FCE 4539 FCO 45

Diploma No. 02397

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

## Especialista Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales

A

# Rubí Yamile Usgame Alarcón

Con C.C. No. 52104423 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 7 DÍAS DEL MES DE Diciembre DE 2006

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 06554 Libro de Registro 14FCE8887 Folio No. 40

# PEDAGOGÍA 2007

## Encuentro por la unidad de los educadores

UNESCO

unicef

OEI

Convenio Andrés Bello

Confederación de Educadores Americanos

Asociación de Educadores de Latinoamérica y del Caribe

Televisión Educativa Iberoamericana

CEAAL
Consejo de Educación de Adultos de América Latina

# Certificado de Asistencia

A: ***Yamile Usgame Alarcón***
***CC 52 104 423 - Bogotá***

por su participación en Pedagogía 2007, evento que contó con 40 horas de actividades teórico-prácticas, equivalentes a 3 créditos.

29 de enero al 2 de febrero de 2007
Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dr. Luis I. Gómez Gutiérrez
Ministro de Educación
República de Cuba

# PEDAGOGÍA 2007

## Encuentro por la unidad de los educadores

UNESCO

unicef

OEI

Convenio Andrés Bello

Confederación de Educadores Americanos

Asociación de Educadores de Latinoamérica y del Caribe

Televisión Educativa Iberoamericana

CREFAL

CEAAL
Consejo de Educación de Adultos de América Latina

**CERTIFICO QUE:**

RUBI YAMILE USGAME ALARCON

**Ha participado en el curso:**

**PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

**con una duración de 8 horas académicas:**

29 de enero al 1ro de febrero de 2007
Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba

Dr.César Torres Batista
Rector
Instituto Pedagógico Latinoamericano
y Caribeño (IPLAC)

IPLAC

2460 - 18

**ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA**
**ONIC**
**NIT. 860.521.808-1**

# LA AUTORIDAD NACIONAL DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA ONIC

## CERTIFICA QUE:

**RUBI YAMILE USGAME ALARCON,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.104.423 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como asesora de la Consejería de Planes de Vida y Desarrollo Propio, y como pegagoga y profesional del área social en el proyecto cuyo objeto consistió en *posicionar y fortalecer las competencias institucionales de la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Organizaciones Indígenas, en los diálogos de Gobierno a Gobierno de los escenarios de concertación, regionales y nacionales.*

Sus servicios los prestó desde el 01 de octubre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2024, su última asignación de honorarios fue por valor de cinco millones quinientos mil pesos M/CTE ($ 5.500.000).

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); para cualquier inquietud confirmar con la oficina de contratación a: **dtojuridico@onic.org.co**

Atentamente,

**ORLANDO RAYO ACOSTA**
Consejero mayor representante legal ONIC

CER-168-24

# CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

RRHH-084/19

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT. 800.215.465-7

C E R T I F I C A:

Que la señora **RUBI YAMILE USGAME ALARCON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.:52.104.423 expedida en Bogotá D. C., laboró en la Corporación Educativa Minuto de Dios la de la siguiente manera:

| AÑO | TIPO CONTRATO DE TRABAJO | CARGO | FECHA INGRESO | FECHA RETIRO |
|---|---|---|---|---|
| 2014 - 2016 | TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO | ASESORA PEDAGOGICA | 01/12/2014 | 29/02/2016 |
| 2017 - 2018 | TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO | COORDINADORA DE PROYECTOS | 09/02/2017 | 17/12/2018 |

Así mismo la Sra. **USGAME ALARCON** participó en la elaboración de las cartillas "Semillas Minuto de Dios", como Asesora Pedagógica - Coautora.

Para constancia se expide en Bogotá D. C., a solicitud del interesado(a), a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente,

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS

GLADYS BOHÓRQUEZ PIÑEROS
Directora de Recursos Humanos

ELABORADO: 79790959

Colsubsidio

Bogotá D.C, 21 de Diciembre de 2016

**LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR**
**"COLSUBSIDIO"**
**Nit: 860007336-1**

**HACE CONSTAR:**

Que la señora RUBI YAMILE USGAME ALARCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52104423, trabajó al servicio de la Caja así:

- Desde el 11 de Julio de 2005 hasta el 31 de Octubre de 2005
- Desde el 10 de Enero de 2012 hasta el 21 de Diciembre de 2012
- Desde el 13 de Octubre de 2015 hasta el 07 de Diciembre de 2016

Con contratos a término fijo, desempeñaba el cargo de Coordinador Programa BAC (Bachillerato para Adultos) Colsubsidio en el Departamento Educacion.

Atentamente,

Colsubsidio

**Luis Javier Gómez Vásquez**
Jefe Departamento Compensacion y Beneficios.

Teléfono: 7447575 Opción 2

Scr

Colsubsidio

Bogotá D.C, 04 de Febrero de 2013

**LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"**

**HACE CONSTAR:**

Que la señora RUBI YAMILE USGAME ALARCON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52104423, prestó sus servicios a la corporación con contrato a término fijo así:

Desde el 12 de Febrero de 2002 hasta el día 26 de Junio de 2002.
Desde el 15 de Julio de 2002 hasta el día 07 de Diciembre de 2002.
Desde el 21 de Enero de 2003 hasta el día 21 de Junio de 2003.
Desde el 15 de Julio de 2003 hasta el día 13 de Diciembre de 2003.
Desde el 20 de Enero de 2004 hasta el día 26 de Junio de 2004.
Desde el 12 de Julio de 2004 hasta el día 04 de Diciembre de 2004.
Desde el 18 de Enero de 2005 hasta el día 18 de Junio de 2005.
Desde el 11 de Julio de 2005 hasta el día 31 de Octubre de 2005.
Desde el 10 de Enero de 2012 hasta el día 21 de Diciembre de 2012.

Al momento del retiro desempeñaba el cargo Coordinador Zona 2, en el Departamento Educación Formal.

Atentamente,

**LUZ ADRIANA LÓPEZ GUERRERO**
**Gerente de Servicios Compartidos**

Teléfono: 7447575 Opción 2

Colsubsidio

**LA SUSCRITA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**

**CERTIFICA:**

Que la señora **RUBI YAMILE USGAME ALARCON**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.104.423 de Bogotá, prestó servicios profesionales en calidad de proveedor de servicios educativos por horas, en el Programa Grupos Juveniles Creativos a cargo del BAC, como Asesora y Coordinadora del Proyecto durante los siguientes periodos:

**Cargo:** Coordinadora Zona de Grupos Juveniles Creativos de Enero de 2012 a Diciembre de 2012.

**Funciones:**

- Organizar y dirigir el equipo y el plan de trabajo del equipo.
- Participar en el comité técnico nacional como delegado de Colsubsidio.
- Interactuar con el interventor del proyecto por parte del MEN
- Revisar los materiales que cada equipo produce para verificar la aplicación del enfoque pedagógico.
- Diseñar las rutas y procedimientos para las acciones de gestión de alianzas en el municipio.
- Diseñar la estrategia de capacitación para tutores y velar porque los docentes la implementen con criterios de calidad.
- Velar por el adecuado desarrollo de todos los componentes del programa con criterios de calidad.
- Coordinar con los asesores, el diseño de instrumentos para el seguimiento a la implementación del programa y para la validación de los materiales.
- Elaborar los informes para el MEN; y velar porque éstos se entreguen oportunamente y con los criterios establecidos.
- Supervisar el ajuste de los materiales y orientar a los coordinadores regionales en este proceso.
- Explorar y establecer los procedimientos apropiados para garantizar la matrícula y certificación de los estudiantes a su cargo
- Hacer visitas de asesoría, seguimiento y evaluación programadas a las ciudades a su cargo de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

- Diseñar y aplicar estrategias e instrumentos de evaluación para el seguimiento a docentes, tutores y estudiantes, de las diferentes ciudades.
- Hacer seguimiento de permanencia, rotación, retorno y deserción de los estudiantes en las ciudades a su cargo. Consolidar información estadística y hacer los respectivos análisis.
- Consolidar y analizar información sobre aspectos académicos, de comportamiento ciudadano, preferencias laborales y en arte y deporte de los estudiantes.

**Cargo:** Coordinadora de Grupos Juveniles Creativos de noviembre de 2006 a septiembre de 2008.

**Funciones:**

- Organizar y dirigir el equipo y el plan de trabajo del equipo.
- Participar en el comité técnico nacional como delegado de Colsubsidio.
- Interactuar con el interventor del proyecto por parte del MEN
- En coordinación con el Ministerio de Educación gestionar la voluntad política en la secretaría de educación de Soacha para que el programa cuente con el respaldo institucional necesario durante el pilotaje.
- Revisar los materiales que cada equipo produce para verificar la aplicación del enfoque pedagógico.
- Diseñar las rutas y procedimientos para las acciones de gestión de alianzas en el municipio.
- Diseñar la estrategia de capacitación para tutores y velar porque los docentes la implementen con criterios de calidad.
- Velar por el adecuado desarrollo de todos los componentes del programa con criterios de calidad.
- Coordinar con los asesores, el diseño de instrumentos para el seguimiento a la implementación del programa y para la validación de los materiales.
- Elaborar los informes para le MEN o la OIM/Consejo Noruego; y velar porque éstos se entreguen oportunamente y con los criterios establecidos.
- Producir documentos mensuales para los diversos actores que evidencien fortalezas, aciertos, dificultades, fragilidades y recomendaciones para el mejoramiento del programa con el fin de socializarlos con las secretarías de educación y la cooperación internacional.
- Supervisar el ajuste de los materiales y orientar a los coordinadores regionales en este proceso.
- Velar porque los asesores desarrollen en forma oportuna y adecuada las funciones a su cargo.
- Explorar y establecer los procedimientos apropiados para garantizar la matrícula y certificación de los estudiantes a su cargo

- Hacer visitas de asesoría, seguimiento y evaluación programadas a las ciudades a su cargo de acuerdo con lo establecido en el cronograma.
- Diseñar y aplicar estrategias e instrumentos de evaluación para el seguimiento a docentes, tutores y estudiantes, de las diferentes ciudades.
- Hacer seguimiento de permanencia, rotación, retorno y deserción de los estudiantes en las ciudades a su cargo. Consolidar información estadística y hacer los respectivos análisis.
- Consolidar y analizar información sobre aspectos académicos, de comportamiento ciudadano, preferencias laborales y en arte y deporte de los estudiantes.

**Cargo:** Asesora de Grupos Juveniles Creativos de diciembre de 2005 a noviembre de 2006.

**Funciones:**

- Participar en el diseño de un programa educativo formal de educación básica y media para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (jóvenes de 14 a 26 años)
- Participar en la construcción de la estrategia metodológica y pedagógica a implementar con los grupos.
- Participar en el diseño de manuales de replicabilidad.
- Participar en el Diseño de proyectos de aula denominados proyectos creativos para el modelo
- Participar en los seminarios y talleres de capacitación convocados por el coordinador.
- Participar en el diseño de los materiales para estudiantes y tutores.
- Implementar la estrategia de capacitación para tutores de acuerdo con las orientaciones planteadas por el coordinador.
- Conjuntamente con los tutores desarrollar la planeación semanalmente.
- Atender directamente a los estudiantes según frecuencia y horarios establecidos por el coordinador.
- Aplicar el enfoque de ciudad educadora en las actividades pedagógicas cotidianas.
- Ofrecer apoyo pedagógico o de gestión con comunidad o familias cada vez que el tutor o los estudiantes lo requieran.
- Velar por el desarrollo de los componentes del programa de acuerdo con lo planteado en los talleres de capacitación.
- Recoger información sobre aspectos académicos, ciudadanos, preferencias laborales, artísticas y deportivas de los estudiantes a su cargo, aplicando los instrumentos y siguiendo las orientaciones del coordinador.

- Identificar las principales necesidades del contexto donde se apliquen los Grupos Juveniles Creativos, para poder diseñar y ejecutar estrategias para el manejo del conflicto.
- Retroalimentar al programa en relación con el desarrollo de las actividades planteadas
- Presentar los informes solicitados por el coordinador.
- Ubicar posibles socios y hacer gestión para promover alianzas.
- Generar interacción con la comunidad para servirla y generar arraigo por el programa GJC.
- Detectar casos especiales de abuso, violencia o abandono de estudiantes menores y procurar la atención psicosocial por parte de especialistas mediante alianzas u otras rutas.
- Garantizar que los estudiantes cuenten oportunamente con los materiales didácticos requeridos y establecidos en la canasta educativa del programa.
- En coordinación con la secretaría de educación ubicar, adecuar y dotar espacios educativos.
- Velar por la dotación y el buen mantenimiento de los espacios en donde funcionan su oficina y los Grupos Juveniles Creativos.
- Velar porque los estudiantes reciban el apoyo nutricional diario.
- Rendir informe al coordinador sobre el pago oportuno del subsidio de transporte a los estudiantes atendidos.

Se expide a primero (1) de abril de 2014.

Cordialmente,

Pabla Ardila de García

Elaboró: Martha Carolina Monroy Gonzalez
Secretaria Dpto. de Educación Inicial, Básica y Media
Colsubsidio
Tel:7420100 ext.71002

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CERTIFICA QUE:**

La señora **RUBI YAMILE USGAME ALARCON,** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.104.423 de Bogotá, está vinculada como contratista en la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

**Contrato de Prestación de Servicios No. 114 de Fecha 29 de Enero de 2010**

| | |
|---|---|
| Fecha Iniciación | : 19 de Febrero de 2010 |
| Fecha Terminación | : 31 de Diciembre de 2010 |
| Duración | : Once (11) meses |
| Valor Mensual | : Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($3.450.000) Moneda legal. |
| Valor Total | : Treinta y siete millones novecientos cincuenta mil pesos ($ 37.950.000) Moneda legal. |

**OBJETO**

Prestación de servicio profesional en el temas organizacionales, fundamentalmente en el diseño, implementación y seguimiento del plan institucional de capacitación para la Unidad de Parques, de acuerdo con la normatividad vigente, y apoyo profesional para la creación y consolidación de la escuela de Guarda Parqués de la Unidad de Parques, dentro del subprogramas: fortalecimiento de la capacidad del recurso Humano.

La presente certificación se expide a solicitud del interesada a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**CAROLINA MARIA GIL SANCHEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Yanelis julio

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS NRC

Carrera 9 No. 81 A – 26 Piso 9
Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 3171481
Fax: (57-1) 3171504

**EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS – NRC**

**Certifica que:**

La licencida **Ruby Yamile Usgame Alarcon** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.104.423 de la ciudad de Bogotá, prestó sus servicios para nuestra organización, como Consultora en la ciudad de Cúcuta, desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31de Diciembre de 2009.

La Sra. Yamile Usgame recibió honorarios por el valor de diez millones quinientos pesos ($10.500.000).

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 19 días del mes de febrero de 2010.

Atentamente,

**BEATRIZ ELENA SATIZABAL**
Gerente Administrativa Financiera
Consejo Noruego para Refugiados - NRC

**CONSEJO AUTÓNOMO DE CACIQUES BARÍ**

Asociación Comunidad Motilón Barí de Colombia

Personería Jurídica Min Interior 001334 de 9 de Junio de 1978,

Registro N°700 Cámara de Comercio, Cúcuta 2 de Septiembre de 1997

NIT.890.502.704. DV

Tibú, Casa Axdobaringcayra. Carrera Sexta. Número 6-34

Teléfono: Facsimile (0975) 5663591

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD MOTILÓN BARÍ DE COLOMBIA**

**HACE CONSTAR:**

Que, la señora: **RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.104.423 de Bogotá, estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios como Asesora Pedagógica para la comunidad indígena Motilón Barí de Colombia, con un pago mensual de un millón seiscientos cincuenta mil ciento veinticinco pesos ($1.650.125) m/cte, en los períodos que se relacionan a continuación:

- Septiembre 1 a diciembre 30 de 2008
- Abril 1 a diciembre 15 de 2009.

La presente se expide a solicitud de la interesada en el municipio de Tibú, a los 16 días del mes de febrero 2009.

**ASHCAYRA ARABADORA ACRORA**

Representante legal

**"ASOCBARI".**

***CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES***

UNION TEMPORAL UNISABANA-FES

Nit: 900.580.456-7

A QUIEN INTERESE

La Unión Temporal UNISABANA-FES hace constar que YAMILE USGAME identificada con cédula de ciudadanía No. 52,104,423 se encuentra vinculada a la UNION TEMPORAL por prestación de servicios profesionales, actualmente tiene un contrato percibiendo honorarios por un valor de $3.300.000 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE) mensuales, cuyo tiempo de ejecución es de 11 meses, a partir del DE FEBRERO de 2013. En el marco del contrato 1000 de 2012 celebrado con el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación del modelo educativo flexible Grupos Juveniles Creativos, como **COORDINADORA TÉCNICA.**

Se expide a los 06 días del mes Mayo de 2013

Cordialmente,

**J. ALEXANDER RUBIANO G.**
Representante Legal (P/P)
Unión Temporal Unisabana-FES

Colsubsidio

**LA SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FORMAL DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDO**

CERTIFICA:

Que él (la) señor(a) Rubi Yamile Usgame Alarcón, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52.104.423 de Bogotá, realizó actividades discontinuas, autónomas e intermitentes en los siguientes programas del Bachillerato para Adultos Colsubsidio.

- Formadora en Primaria en el Bachillerato para Adultos.
- Coordinadora de Centro Primaria y Bachillerato.
- Coordinadora Validación del Bachillerato en el marco del Programa Jóvenes en Conflicto con la Ley.
- Coordinadora de Empresas en Primaria y Bachillerato para Adultos.
- Asesora Curricular en el Programa Grupos Juveniles Creativos y
- Coordinadora Programa Grupos Juveniles Creativos.

Estas actividades las realizó por horas durante los periodos entre diciembre de 2001 y enero de 2009, con diferentes interrupciones de varios meses, con plena independencia y autonomía técnica administrativa y sin subordinación alguna.

Se expide a los quince (15) días del mes de febrero de 2010.

Cordialmente,

Magola Delgado Reyes

Martha C



Calle 26 # 25-50 Conmutador: 343 1899 - Fax: 340 2690 - A.A. 8573 Audioservicios Colsubsidio: 344 4000 Bogotá, D.C. www.colsubsidio.com

Colsubsidio

*Bogotá D.C. 10 de Enero de 2008*

***EL SUSCRITO JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"***

***HACE CONSTAR:***

*Que la señora RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.104.423, presto sus servicios a la caja así:*

- *Desde el 12 de febrero de 2002 hasta el 26 de junio de 2002.*
- *Desde el 15 de julio de 2002 hasta el 07 de diciembre de 2002.*
- *Desde el 21 de enero 2003 hasta el 21de junio de 2003.*
- *Desde el 15 de julio de 2003 hasta el 13 de diciembre de 2003.*
- *Desde el 20 de enero de 2004 hasta el 26 de junio de 2004*
- *Desde el 12 de julio de 2004 hasta el 04 de diciembre de 2004*
- *Desde el 17 de enero de 2005 hasta el 18 de junio de 2005*
- *Desde el 04 de julio de 2005 hasta el 02 de diciembre de 2005.*

*Con contratos a término fijo, ocupando el cargo de Docente en el Bachillerato para adultos BAC.*

*Atentamente,*

Colsubsidio

***PEDRO NEL RUEDA GOMEZ***
*Jefe Administración de Personal*



Calle 26 # 25-50 Conmutador: 343 1899 - Fax: 340 2690 - A.A. 8573 Audioservicios Colsubsidio: 343 0080 Bogotá, D.C. **www.colsubsidio.com**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2024 04:21:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52104423 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96948242** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 03:22:01 PM horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52104423**
Apellidos y Nombres: **USGAME ALARCON RUBI YAMILE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 15:23:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 52104423 |
| Código de Verificación | 521044232407021523 22 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

# Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

52104423

¿ Cuanto es 2 X 3 ?

1

Consultar

## Datos del ciudadano

Señor(a) RUBI YAMILE USGAME ALARCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52104423.

## El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, julio 02, 2024 - Hora de consulta: 15:23:31

**El certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

**DATOS PERSONALES**, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

# ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

## Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

| COLUMNAS | DATOS |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | CC |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 52104423 |
| NOMBRES | RUBI YAMILE |
| APELLIDOS | USGAME ALARCON |
| FECHA DE NACIMIENTO | **/**/** |
| DEPARTAMENTO | BOGOTA D.C. |
| MUNICIPIO | BOGOTA D.C. |

**Datos de afiliación :**

| ESTADO | ENTIDAD | REGIMEN | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | EPS FAMISANAR S.A.S. | CONTRIBUTIVO | 31/03/2002 | 31/12/2999 | COTIZANTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Impresión:** | 07/02/2024 15:19:56 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220 |

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **USGAME ALARCON RUBI YAMILE** identificado(a) con **CC** número **52.104.423** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de octubre de 2000 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de julio de 2024.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**
**Equipo Soporte para Clientes**

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024070215163

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14534050921

(415)7707212489984(8020) 000001453405092 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 5 2 1 0 4 4 2 3 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 52104423 | 1 9 9 0 1 2 2 6 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| USGAME | ALARCON | RUBI | YAMILE |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 87 102 60 IN 6 AP 202

42. Correo electrónico: yamileusgame@yahoo.es

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 3 2 9 2 8 4 9 3 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 1 0 | 2 0 1 4 0 9 0 1 | 4 7 9 9 | 2 0 1 7 0 8 0 1 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
**Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 073911120**

El Banco AV Villas certifica que: **Rubi Yamile Usgame Alarcon**
identificada con el documento No. 52104423, tiene en la oficina UNICENTRO DE OCCIDEN(073) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 073911120 desde el 02 de octubre de 2015.

Fecha de expedición: 14/02/2024

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 04 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | NURIS MEJIA CLEMENTE, CC No. 32.980.190 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **NURIS MEJIA CLEMENTE.** Identificada con CC No. 32.980.190; de Palmito obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ"**"**; **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaria, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **_SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ | 45.000 | $ | 1.080.000,00 |
| TOTAL | 140 | | | $ | 6.300.000,00 |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

Ubadel Perez R
**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

Nuris Mejia
**NURYS MEJIA CLEMENTE**
C.C. # 32.980.190



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO
# HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| MEJIA | CLEMENTE | NURIS ESTHER |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 32.980.190 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: CO (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA PAÍS DÍA 25 MES 12 AÑO 1955
DEPTO Córdoba
MUNICIPIO San andres de sotavento

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Cabildo Menor Los Olivos
PAÍS Colombia DEP Sucre
MUNICIPIO Palmito
TELÉFONO 3103988732 EMAIL Nurysmejia25@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICAEF

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. X | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES ____ ____ |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGLES | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cabildo Menor Los Olivos | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Sucre | Palmito | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3126027571 | DÍA 29 MES 02 AÑO 1982 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Artesana Tradicional y Lideresa | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 40 | |
| TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA | 1 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Noris Mojica

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Scanned with CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
32.980.190
MEJIA CLEMENTE
APELLIDOS
NURIS ESTHER
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1955
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-DIC-1977 PALMITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADORA NACIONAL
A-28 0100-02140761-F-0032980190-20051031 01590

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141080842056

(415)7707212489984(8020) 000014108084205 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 3 2 9 8 0 1 9 0 | 1 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo | 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 32980190 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MEJIA | CLEMENTE | NURIS | ESTHER |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal: VDA EL OLIVO

42. Correo electrónico: nurismejia25@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 3 9 8 8 7 3 2 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 1 6 9 0 | 2 0 2 4 0 7 3 0 | 8 5 5 3 | 2 0 2 4 0 7 3 0 | 8 2 9 9 | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | |
| | | 58. CPC | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024 - 07 - 30 / 10 : 33: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

X Nuris mejia 32980190

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TAMARA REYES LILA MARIA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 30-07-2024 10:33:54AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAI...
MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE
RESOLUCION 4898 DE DICIEMBRE DE 2012
DANE # 2705230000
NIT #.823005110-0

ESTUDIAR ES PRORESAR

SIMBOLO CULTURAL

# CERTIFICADO DE ESTUDIO

Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAIMI de carácter oficial de Preescolar, Básica y Media localizada en el municipio San Antonio de Palmito – Sucre.

## CERTIFICA

**QUE LA ALUMNA: MEJIA CLEMENTE NURYS** identificada con C.C.# 32,980.190 Expedida en San Andrés Córdoba curso y aprobó en este establecimiento educativo el año lectivo 1995 el grado quinto (5°) de Básica Primaria de acuerdo con el plan de estudio establecido por la ley 115 del 1994 y el decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 y los resultados son los siguientes.

| IH | AREAS Y ASIGNATURAS | VALOR | ESCALA NACIONAL |
|---|---|---|---|
| 4 | CIENCIA NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 3.5 | D,B |
| 4 | CIENCIASSOCIALES,GEOGRAFIA,HISTORIA,CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA | 3.0 | D.B |
| 1 | EDUCACION ARTISTICA | 4.0 | D.A |
| 1 | EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS | 3.5 | D.B |
| 2 | EDUCACIÓN FISICA, EDUCACIÓN Y DEPORTE | 3.5 | D.B |
| 1 | EDUCACIÓN RELIGIOSA | 4.0 | D.A |
| 4 | HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA | 3.5 | D.B |
| 1 | LECTURA CITICA | 3.5 | D,B |
| 4 | MATEMATICAS | 3.5 | D.B |
| 1 | GEOMETRIA | 4.0 | D.A |
| 1 | TECNOLOGIA E INFORMATICA | 3.6 | D.B |
| 1 | IDIOMA EXTRANJERO (INGLES) | 3.5 | D.B |
| PROMOVIDA AL GRADO: 6° | | | |
| PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN GUAIMI A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024 | | | |

MANUEL SEGUNDO MARTINEZ GONZALEZ
RECTOR INEIGUA
CEL: 31266481

Scanned with CamScanner

**RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO**
**CÓRDOBA Y SUCRE**
**CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU**
**NIT.900437234-8**
**CABILDO MENOR INDIGENA EL OLIVO**
**NIT. 901209871 - 6**

Yo, **MAYERLI DEL CARMEN BENITEZ SIERRA**, Indígena Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma. En calidad de capitán menor del cabildo de **EL OLIVO,** jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y con fundamento en la Constitución Nacional, Artículos 246, 329, 330 y en especial las leyes 89 de 1890; la ley 21 del 4 de marzo de 1991; y en el artículo 27 de la ley 48 de 1890; ley 48 de 1993, actuando como representante legal del cabildo menor de **EL OLIVO**, y por medio del presente escrito.

## CERTIFICA QUE:

**NURIS MEJIA CLEMENTE,** identificada con C.C N° 32.980.190 de Palmito, es artesana tradicional y lideresa con 40 años de experiencia en la elaboración de las diferentes pintas del sombrero vueltiao que ha venido desarrollando desde la infancia en nuestro resguardo indígena zenú.

Para mayor constancia se firma la presente en el cabildo Menor indígena EL OLIVO, a los (24) días del mes de julio de 2024, a solicitud del interesado.

CABILDO INDIGENA "EL OLIVOS" Palmito - Sucre

**MAYERLI DEL CARMEN BENITEZ SIERRA**
**C.C N° 23.330.866 de Palmito - Sucre**
**Capitana Menor Indigena El Olivo**
**Celular: 3126027571**

CABILDO INDIGENA "EL OLIVOS" Palmito - Sucre

**Los cabildos menores son considerados entidades territoriales indígenas de carácter especial, decreto 1386 del 1995, por ende puede ejercer todas las funciones de las entidades territoriales.**

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 250976985

PIB
10:33:45


Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NURIS ESTHER MEJIA CLEMENTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32980190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 10:39:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 32980190 |
| Código de Verificación | 329801902407221039 50 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**INICIO**

**CONTÁCTENOS**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:44:39 AM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32980190**

Apellidos y Nombres: **MEJIA CLEMENTE NURIS ESTHER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 10:31:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32980190 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98613461 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 09 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | ADELFIN SUAREZ CARVAJAL CC No. 8.930.075 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **ADELFIN SUAREZ CARVAJAL** Identificado con CC No. 8.930.075; de Palmito obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ""; **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaria, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **_SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ 45.000 | $ 1.080.000,00 |
| **TOTAL** | **140** | | **$ 6.300.000,00** |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**ADELFIN SUAREZ CARVAJAL**
C.C. # 8.930.075



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| SUAREZ | CARVAJAL | ADELFIN |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 8.930.075 — SEXO: F ( ) M (Q) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 20 MES 04 AÑO 1954

DEPTO Córdoba

MUNICIPIO San andres de sotavento

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cabildo Menor de Peblecito

PAÍS Colombia — DEPTO Sucre

MUNICIPIO Palmito

TELÉFONO 3136213303 — EMAIL jadipzenu@outlook.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. X | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES ___ AÑO ____ |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGLES | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cabildo Menor Pueblecito | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Sucre | Palmito | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3016564797 | DÍA 05 MES 02 AÑO 1984 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Líder indígena y Artesano | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.930.075**

**SUAREZ CARVAJAL**

APELLIDOS

**ADELFIN**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1954**

**PUEBLECITO**
**SAN ANDRES DE SOTAVENTO (CORDOBA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1,72** ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

**15-JUL-1975 PALMITO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2812000-00204287-M-0008930075-20091218 **0019**175756A 1 30791276

Scanned with CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752320720

(415)7707212489984(8020) 000001475232072 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 3 0 0 7 5 | 1 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 8 9 3 0 0 7 5 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SUAREZ | CARVAJAL | ADELFIN | |

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal: CL 2 4 24 BRR PUEBLECITO

42. Correo electrónico: indiozenuadelfin@outlook.es

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 2 3 4 9 5 7 8 5 9 | 45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 1 6 1 | 2 0 1 4 0 4 0 8 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 04 - 14 / 11 : 19: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ CARVAJAL ADELFIN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 26-08-2024 05:23:22PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA PUEBLECITIO
SAN ANTONIO DE PALMITO –SUCRE
CODIGO DANE N° 170523000040
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 2298 DE NOV 29 DEL 2.000
Resolución N° 5190 de diciembre 9 de 2015

**EL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INDIGENA PUEBLECITO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.**

**C E R T I F I C A**

Que el señor Adelfin Suarez Carvajal, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8930075 de Palmito, Sucre. Realizó estudios de primaria y/o a participado en programas de alfabetización que lo acreditan haber cumplido con el ciclo de primaria.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los Diez días de agosto del 2024.

JOINER ANTONIO ALMANZA CLEMENTE
C.C: 92671012 de palmito
Director

Scanned with CamScanner

artesanías de colombia s.a.

ICONTEC
INTERNATIONAL




*Es otorgado a:*

*Is granted to:*

# ADELFÍN SUÁREZ

Pueblecito, Municipio San Antonio del Palmito, Sucre-Colombia

**El derecho al uso del Sello de acuerdo con el documento**
**"Referencial Nacional de Tejeduría"**
**Capítulo Caña Flecha, Resguardo Zenú, San Andrés de Sotavento**

The right to use the Mark based on the Audit Criteria Document
"Referencial Nacional de Tejeduría"
Caña Flecha Chapter, Zenú Reservation, San Andrés de Sotavento

**Para la elaboración de:**
For the manufacture of:

**Tejido sobre base y costura a base de "Caña Flecha"**

**Weaven products on a base, manufactured from "Caña Flecha"**

**Este sello está sujeto a que el artesano (a) y el producto cumplan permanentemente los requisitos establecidos en el referencial mencionado, lo cual será verificado por ICONTEC.**
This Mark is subject to the craftsman/woman and product 's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria document , which will be verified by ICONTEC

**Los productos autorizados para ostentar el Sello, así como la vigencia del Sello, deben ser consultados en la División Certificación Producto de ICONTEC, en Bogotá.**
The products authorized to hold the Mark, as well as the Mark validity must be consulted in the Product Certification Division of ICONTEC Bogotá, Colombia

**Certificado N° 051-1**
Certificate N°

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Aprobación:** Approval date: | **2004 04 28** | **Fecha Reaprobación:** Re-approval date: | **2005 02 25** |
| Fecha de Renovación Renewal date: | | **Fecha de Vencimiento:** Expiration date: | **2008 02 25** |

Director Ejecutivo
Executive Director - ICONTEC-

Scanned with CamScanner

# La Alcaldía de San Antonio de Palmito

OTORGA RECONOCIMIENTO

A

## *Sr. Adelfin Suarez Carvajal*

*Por su trayectoria Política como concejal y líder indígena, además de su dedicación al servicio de la artesanía indígena municipal, llevando a todo nuestro país las muestras artesanales de nuestra tierra*

*Dado en San Antonio de Palmito a los 23 días del mes de Agosto de 2006*

Greisy Díaz G.

*Dra. Greysi Díaz Guevara*
ALCALDESA MUNICIPAL

Scanned with CamScanner

Escuela Superior de
Administración Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CERTIFICA QUE

# Adelfín Suarez

**c.c. 8.930.075**

Participó en el

## "FORO REGIONAL INDIGENA
## Experiencia y Bicentenario"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 4 y 5 de Junio de 2010

**LESBIA BELEÑO DE PUELLO**
**Directora Territorial**

UNIVERSIDAD
DE
CARTAGENA

Scanned with CamScanner

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Gobernación de CORDOBA

CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ

EL CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENÚ y
LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE LA GUAJIRA "YANAMA"

**CERTIFICAN QUE**

# ADELFIN SUAREZ CARVAJAL

**C.C. No. 8930075**

Participó en el **DIPLOMADO DE FORMACIÓN A DOCENTES, DIRECTIVOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL PUEBLO ZENU EN LOS FUNDAMENTOS POLÍTICOS, PEDAGÓGICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP,** durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, con una intensidad de 180 horas

Eder Eduardo Estrada Espitia
Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú

Remedios Fajardo Gómez
Consejera YANAMA

**Dado en San Andrés de Sotavento, Córdoba a los 10 días de mes de diciembre de 2012**

Scanned with CamScanner

Departamento de Sucre

CEPROD
CENTRO DE PROMOCION DE DESARROLLO
¡Capacitación para gestión!

# Certifican que

## ADELFIN SUAREZ CARVAJAL

CC. No 8.930.075

Participó en las actividades académicas del Proyecto:

**CAPACITACIÓN DE AGENTES LOCALES COMUNITARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA GESTIÓN**

En los municipios de Sincelejo, Ovejas, Corozal, San Pedro, Toluviejo, Morroa, Los Palmitos y San Antonio de Palmito; Departamento de Sucre

En un proceso de educación No-Formal, iniciado el mes de Marzo y culminado el mes de Abril del 2013 con una intensidad horaria de 36 horas.

Dado en Sincelejo a los 20 días del mes de Abril del 2013.

**MANUEL E BERTEL C**
Director CEPROD

**ADALBERTO P TAMARA M**
Secretario de Planeación Dpto.

**MARÍA ISABEL CÁRDENAS**
Interventora

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre
NIT. 892.200.312 - 8

Gestión y Desarrollo para todos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD

# LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

## Certifican que:

Adelfin Suarez Carbajal

## Asistió al
## CONCEJO DE CONCERTACIÓN EN SALUD.

**San Antonio de Palmito - Sucre, 13 de Mayo de 2014**

**JOSÉ ANDRÉS MESA DE LOS RÍOS**
Alcalde Municipal

**EFRAIN SUAREZ ARRIETA**
Secretaria de Salud Departamental

Edificio Palacio Municipal, Kra. 7 Nº. 06 - 08
Código Postal: 706030
Teléfonos: 2 49 79 00 Celular: 313 533 74 46

www.sanantoniodepalmito-sucre.gov.co
E-mail:alcaldia@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co
contactenos@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co

Scanned with CamScanner

Gobierno Propio
Zenú

# GOBERNACIÓN DE SUCRE

## CERTIFICA QUE:

**Adelfin Suarez Carvajal**

Participó en la capacitación de Gobierno Propio y Ley Indígena, organizado por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Sucre.

Dado en San Antonio de Palmito a los 19 días del mes de Diciembre de 2014

ández
ana de Gobierno

Scanned with CamScanner

# Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú
# y la Fundación Progresar con Futuro

CERTIFICAN A:

## ADELFIN SUAREZ CARVAJAL

Identificado con Cedula N°. 8930075

**Por haber participado en el Diplomado en Fortalecimiento de Gobierno Propio del Pueblo Zenú.**

Dado en el territorio de San Antonio de Palmito a los 28 días del mes de Mayo del año 2016, con una duración de 120 horas.

**Eder Eduardo Espitia Estrada**
Cacique Mayor Regional

**Yainis Contreras Jimenez**
Cacica Territorial

**Jaqueline Martelo Banda**
Representante Legal Fundación Progresar con Futuro

Scanned with CamScanner



FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

VII FESTIVAL DE BEBIDAS TRADICIONALES DEL PUEBLO ZENÚ "MITOS, LEYENDAS, COSTUMBRES Y TRADICIONES UN LEGADO ANCESTRAL REPRESENTATIVO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL"

El Cabildo Menor Indígena de Pueblo Nuevo Sucre, con el apoyo de la Gobernación de Sucre, el Fondo Mixto de Sucre , la Alcaldía Municipal de san Antonio de palmito , la Fundación Funidesc

## Otorga el presente certificado a:

# Adelfin Suárez Carbajal

**Por su participación en el Componente formativo/cultural dirigido a líderes, lideresas, docentes, gestores culturales, estudiantes y actores sociales con el objetivo de rescatar y preservar las costumbres, tradiciones y la preservación de la memoria e identidad cultural de la etnia Zenú**

En el marco del séptimo festival de bebidas tradicionales del pueblo Zenú "mitos, leyendas, costumbres y tradiciones un legado ancestral representativo del patrimonio cultural inmaterial"

11 de mayo 2018

| | | | |
|---|---|---|---|
| Manuel serpa Peña | Frank Mora | Leucipo Moreno M.P. | Wajid banda |
| Conferencista | Conferencista | Sabedor | Conferencista |

APOYAN Sucre

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

# EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

## ADELFIN SUAREZ CARVAJAL

CC.8.930.015

APROBO EL CURSO

## CULTIVO DE CAÑA FLECHA

DURACION 70 HORAS

CIRO HERNANDEZ OSORIO
JEFE DE CENTRO

Sincelejo, 30 de Octubre de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

SV0008456

MULTISECTORIAL DE SINCELEJO
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00522 30/10/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

Scanned with CamScanner

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

*Asociación de Grupos Artesanos del Resguardo Indígena Zenú*
*San Andrés de Sotavento*

NIT. 800.248.581 - 5

## ESCUELA ARTESANAL
## CERTIFICA

*Que:* *Adelfin Suárez*

*Cursó El Taller de Costura en Trenza de Caña Flecha y Diversificación de Sombrero Vueltiao con una duración de* 1152 *horas*

*Dado en San Andrés de Sotavento a los* 20 *días del mes de* Noviembre *de* 2003

Abraham Convenio
Maestro Encargado

Presidente

Director

Scanned with CamScanner

**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO**
**CÓRDOBA Y SUCRE**
**CABILDO MAYOR REGIONAL DEL PUEBLO ZENU**
**NIT: 900437234-8**
**SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE**

## CABILDO MENOR INDIGENA GUAIMI

Yo. **YAINIS CONTRERAS JIMENEZ**, indígena mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma. En calidad de cacica territorial del municipio de San Antonio de Palmito Sucre y como fundamento en la constitución nacional, articulo 246, 329, 330 y en especial las leyes 89 de 1890 y la ley 21 del 4 de marzo de 1991, y en el artículo 27 de la ley 48 de 1890, ley 48 de 1993, actuando como autoridad tradicional y por medio del presente escrito.

## CERTIFICO

Que: **ADELFIN SUAREZ CARVAJAL** identificado con C.C. # 8.930.075 expedida en Palmito – Sucre. Ha trabajado durante más de 30 años en el proceso de organizativo del pueblo Zenu participando de manera activa en todos los espacios en los que cabildo mayor ha tenido participación.

Para mayor constancia se firma la presente en el territorio de San Antonio de Palmito a los 26 días del presente mes de Febrero de 2020. A solicitud de los interesados.

**YAINI CONTRERAS JIMENEZ**
**C.C.23030478**
**CACICA TERRITORIAL**
***SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE***

*"Los cabildos menores son considerados entidades territoriales indígenas de carácter especial, decreto 1386 del 1995, por ende puede ejercer todas las funciones de las entidades territoriales."*

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 250296538

PIB
09:28:03


Bogotá DC, 10 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADELFIN SUAREZ CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8930075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 11:07:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 8930075 |
| Código de Verificación | 8930075240722110740 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:25:39 AM horas del 10/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8930075**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ CARVAJAL ADELFIN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: *5159700 ext. 30552 (Bogotá)*
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

□ (Default.aspx) □

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 11:09:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8930075 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98619990** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | ANSELMO CLEMENTE FERIA CC No. 11.055.213 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **ANSELMO CLEMENTE FERIA** Identificado con CC No. 11.055.213; de San Andrés de sotavento obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ"": **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaria, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **_SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ | 45.000 | $ | 1.080.000,00 |
| **TOTAL** | **140** | | | **$** | **6.300.000,00** |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

veridicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL,** quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**ANSELMO CLEMENTE FERIA**
C.C. # 11.055.213



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| CLEMENTE | FERIA | ANSELMO |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 11.055.213 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO: ____ D.M: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 01 MES 10 AÑO 1945

DEPTO Córdoba

MUNICIPIO San andres de sotavento

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cabildo Menor de Algodoncillo

PAÍS Colombia — DEP Sucre

MUNICIPIO Palmito

TELÉFONO 3215229118 — EMAIL tglcalgodon@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 12 1955 |
| | | | | X | | | | | | | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INGLES | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cabildo Menor Algodoncillo | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Sucre | Palmito | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3233751798 | DÍA 2,4 MES 0,2 AÑO 2,0,0,4 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Medico Tradicional | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 40 | |
| TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA | 1 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Anselmo Olaya C.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.055.213
-CLEMENTE FERIA
APELLIDOS
ANSELMO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1945
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
18-NOV-1966 SAN ANDRES DE SOTAVENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2512000-00736656-M-0011055213-20150818 0045945521A1 45124375

Scanned with CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 4 Suspensión RUT

4. Número de formulario 141027020914

(415)7707212489984(8020) 000014102702091 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 0 5 5 2 1 3 | 9 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 0 5 5 2 1 3 | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Córdoba 2 3 | San Andrés Sotavento 6 7 0 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CLEMENTE | FERIA | ANSELMO | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal
CORREGIMIENTO DE ALGODONCILLO

42. Correo electrónico

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 2 4 9 9 1 0 8 | |

## CLASIFICACIÓN

**Actividad económica**

| Actividad principal 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | Actividad secundaria 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | Otras actividades 50. Código 1 | 2 | Ocupación 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 3 0 9 | 2 0 0 4 0 5 1 9 | | | | | | 0 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

**Usuarios aduaneros**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

**Exportadores**

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 24 / 12 : 32: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 21-07-2024 03:48:40PM

COPIA RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO
CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA ALGODONCILLO

DANE 270523000133
***Aprobado por Resolución N° 2465 de 03 sept de 2003***
NIT:823005193 – 1

El suscrito Director del Centro Educativo Indígena Algodoncillo – San Antonio de Palmito Sucre, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución Política de Colombia y en especial la Ley 715 de diciembre de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

# C E R T I F I C A

Que: **ANSELMO CLEMENTE FERIA**, cursó en este Centro Educativo los estudios correspondientes al Ciclo II de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3011 de 1997, durante el año lectivo 1998

Dado en Algodoncillo – San Antonio de Palmito Sucre, a los 9 días del mes de agosto de 2024.

Deiver Clemente Solano
Director

Scanned with CamScanner

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

IICA 40 Oficina en Colombia

GOBERNACIÓN DE SUCRE

RESGUARDO INDIGENA SAN ANDRES DE SOTAVENTO CAPITULO SUCRE

Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE

ASOPROAGROS

*En el marco del proyecto " Recuperación y establecimiento de cultivos de Caña Flecha como generador de materias primas para fortalecer el trabajo artesanal de organizaciones de Mujeres Indígenas en el Departamento de Sucre", la Asociación de Productores Campesinos Agroindustriales de Sucre "ASOPROAGROS".*

Certifica que:

# ANSELMO CLEMENTE FERIA

***Identificado con C.C. No. 11.055.213 San Andrés de Sotavento***

*Aprobó Satisfactoriamente el curso de*

***Mediciña Tradicional Indígena Etnia Zenú***

*Con una intensidad de 150 Horas*

*San Antonio de Palmito, Diciembre 16 de 2004*

***Armando Salgado Buelvas***
*Director Técnico del Proyecto*

***Eduardo Brieva Rios***
*Director Ejecutivo y*
*Representante Legal ASOPROAGROS*

Scanned with CamScanner

**LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE**

# MANEXKA EPS - I. Cod. ESS184

# CERTIFICA

Que: ANSELMO CLEMENTE

*Participó en el Primer Taller sobre Gestión para el Fortalecimiento de la Salud en las Comunidades Indígenas*

*Realizado en San Andrés de Sotavento – Córdoba, los días 24, 25 y 26 de febrero de 2005*

DEMOSTENES RAMOS VELÁSQUEZ
Presidente Junta Directiva

PEDRO CESAR PESTANA ROJAS
Gerente General

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE ENVIGADO
AVANCEMOS con toda SEGURIDAD

INDER ENVIGADO 10 AÑOS

Certifica que:

# ANSELMO CLEMENTE FERIA

## C.C. 11.055.213

Participó en el Segundo Encuentro de capacitación Centros de Iniciación y Formación Deportiva ( en los deportes de atletismo, baloncesto, béisbol, futbol y voleibol) con una intensidad de 40 horas teórico-prácticas, realizado en el Municipio de Envigado, los días 5,6,7,8 de Marzo de 2.009

**CARLOS FALCÓN PRASCA**
Gerente INDER Envigado

**GUDIELA RESTREPO URIBE**
Jefe Oficina de Recreación

Envigado, Marzo 8 de 2009

Scanned with CamScanner

# CORPORACION COLOMBIA VISION FUTURO

NIT. 900.192.598-1

"Cambiando El Presente Para Tener Un Mejor Fataro"

Certifica Que:

## ANSELMO CLEMENTE

Participó en la:

FORMACION EN ETNOEDUCACION PARA DOCENTES, CAPITANES Y LÍDERES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE EN EL MARCO DE LA EDUCACION PROPIA DEL PUEBLO ZENU

Dado en San Antonio de Palmito - Sucre, el día primero (1) de Agosto de 2009.

ORFIR SUAREZ FERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal
San Antonio de Palmito - Sucre

AMAURY CASTRO MORENO
Director Ejecutivo
Colombia Visión Futuro

CCVF0108200
(000

COLOMBIA VISION FUTURO

Scanned with CamScanner

Escuela Superior de
Administración Pública

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

# LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CERTIFICA QUE

## Anselmo Clemente

c.c. 11.055.213

Participó en el

## "FORO REGIONAL INDIGENA
## Experiencia y Bicentenario"

Realizado en Cartagena de Indias, los días 4 y 5 de Junio de 2010

**LESBIA BELEÑO DE PUELLO**
**Directora Territorial**

UNIVERSIDAD
DE
CARTAGENA

Scanned with CamScanner

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CORPOINTEGRAL

## CERTIFICA QUE:

*Anselmo Clemente*

C.C. 11.055.213

PARTICIPO EN LOS TALLERES PEDAGÓGICOS ORIENTADOS A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y DEMÁS SECTORES DE CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 32 HORAS ACADÉMICAS

**Dado en San Antonio de Palmito, a los (10) días del mes de abril de 2013.**

ANTONIO QUINTERO RICARDO
COORDINADOR

JAMITH JOSÉ CÁRDENAS ROMÁN
REP. LEGAL CORPOINTEGRAL

Scanned with CamScanner

# Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú y la Fundación Progresar con Futuro

CERTIFICAN A:

## ANCELMO CLEMENTE FERIA

Identificado con Cedula N°. 11055213

**Por haber participado en el Diplomado en Fortalecimiento de Gobierno Propio del Pueblo Zenú.**

Dado en el territorio de San Antonio de Palmito a los 28 días del mes de Mayo del año 2016, con una duración de 120 horas.

**Eder Eduardo Espitia Estrada**
Cacique Mayor Regional

**Yainis Contreras Jimenez**
Cacica Territorial

**Jaqueline Martelo Banda**
Representante Legal Fundación Progresar con Futuro

Scanned with CamScanner

SENA
REGIONAL SUCRE

## EL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS

# CERTIFICA

Que ANSELMO CLEMENTE FERIA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 11.055.213 de San Andrés De Sotavento, realizó y aprobó el curso de ALIMENTACION Y MANEJO DE ESPECIES MENORES con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Palmito, al primer(1) día del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el nú

Scanned with CamScanner

El deporte es de todos

Mindeporte

Certifica que:

# ANCELMO CLEMENTE FERIA

Asistió al encuentro lineamentos de políticas públicas para la recuperación, Fortalecimiento, fomento, y promoción de prácticas ancestrales, practicas apropiadas, Deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas del departamento de sucre 2019

**Encuentro del 28 al 30 de Agosto**
**Tolú – Sucre**

**DARLEY ROMERO SIERRA**
DIRECTOR INDERSUCRE

**JAIME ROMERO DAVID**
COORDINADOR DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO INDER SUCRE

Scanned with CamScanner

**ASOCIACIÓN INDÍGENA AGROINDUSTRIAL – ASOINAGROPAL**

**Nit: 900426208 – 9**

***Trabajamos para el desarrollo agroindustrial, artesanal, cultural, social y comunitario de las comunidades indígenas de Colombia.***

El suscrito representante legal de la **ASOCIACIÓN INDÍGENA AGROINDUSTRIAL – ASOINAGROPAL,** en uso de sus facultades que le otorga la Ley.

C E R T I F I C A

Que ANSELMO CLEMENTE FERIA. identificado con cédula de ciudadanía N° 11055213, expedida en San Andrés de Sotavento Córdoba; participó en la conferencia de historiador de usos y costumbres de eventos culturales y recreativos de la etnia zenú, realizado en Algodoncillo los días 30 y 31 de marzo de 2013.

Para constancia se firma en Algodoncillo - San Antonio de Palmito a los 31 días del mes de marzo de 2013.

Atentamente,

Eliobeth Manuel Beltrán Castillo
C.C.N°1100332387, Palmito
Representante legal

Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA – SUCRE<br>MUNICIPIO SANA NTONIO DE PALMITO<br>CABILDO MENOR INDIGENA ALGODONCILLO<br>NIT: 901320078 |  |

Yo, **ANSELMO CLEMENTE CLEMENTE**, Indígena mayor de edad identificado como aparece al pie de mi respectiva firma. En calidad de capitán menor Indígena del cabildo ***de Algodoncillo***, jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y con fundamento en la Constitución Nacional, Artículos 246, 329, 330 y en especial las leyes 89 de 1890; la ley 21 del 4 de marzo de 1991; y en el artículo 27 de la ley 48 de 1890; ley 48 de 1993, actuando como capitán menor Indígena de ***Algodoncillo***, San Antonio de Palmito Sucre, y por medio del presente escrito.

**=C E R T I F I C O=**

Que: **CLEMENTE FERIA ANSELMO**, identificado(a) con C.C. Nº 11055213, expedida en San Andrés de Sotavento, es indígena miembro del Resguardo, vive, hace parte y se encuentra inscrito(a) en el listado censal del Cabildo Menor Algodoncillo, jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y se ha desempeñado como MEDICO TRADICIONAL con 40 años de experiencia..

Para mayor constancia se firma en Algodoncillo – San Antonio de Palmito – Sucre a los 28 días del mes de junio de 2024.




**ANSELMO CLEMENTE CLEMENTE**
C.C. N° 92671044, Palmito
Capitán Menor Algodoncillo
Cel: 3122007760

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 249950788

PIB
15:20:42


Bogotá DC, 04 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANSELMO CLEMENTE FERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11055213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCION :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

**Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de julio de 2024, a las 15:28:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 11055213 |
| Código de Verificación | 110552132407041528l2 |

**Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.**

**De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.**

**YEZID LOZANO PUENTES**
**Contralor Delegado**

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:31:22 PM horas del 04/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **11055213**

Apellidos y Nombres: **CLEMENTE FERIA ANSELMO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Scanned with CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/07/2024 04:37:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11055213** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97269321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Scanned with CamScanner

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 06 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ CC No. 3.923.831 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ** Identificado con CC No. 3 .923.831; de Palmito obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ""; **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaria, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **_SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ | 45.000 | $ | 1.080.000,00 |
| TOTAL | 140 | | | $ | 6.300.000,00 |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ**
C.C. # 3.923.831



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ZABALETA | SUAREZ | ARISTIDES MANUEL |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 3.923.831

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 3,1 MES 0,8 AÑO 1,9,5,7

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO PALMITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CORREGIMIENTO EL MARTILLO

PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE

MUNICIPIO PALMITO

TELÉFONO 3217187885 EMAIL

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11X MES 1,2 AÑO 2,0,0,2 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| CABILDO MENOR INDIGENA EL MARTILLO | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| SUCRE | PALMITO | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 01 AÑO 2023 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ALGUACIL MENOR | | PALMITO - SUCRE |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| CONCEJO MUNICIPAL | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| SUCRE | PALMITO | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 01 AÑO 1998 | DÍA 31 MES 12 AÑO 2007 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CONCEJAL | | PALMITO - SUCRE |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| ALGUACIL MENOR | 1 | 6 |
| CONCEJAL | 10 | |
| | | |
| | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Scanned with CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.923.831
ZABALETA SUAREZ
APELLIDOS
ARISTIDES MANUEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1957
PALMITO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,63 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
22-AGO-1977 PALMITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2812000-00167948-M-0003923831-20090810 0014720469A 1 7550100518

Scanned with CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141064686749

(415)7707212489984(8020) 000014106468674 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 3 9 2 3 8 3 1 | 6 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 9 2 3 8 3 1 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ZABALETA | SUAREZ | ARISTIDES | MANUEL |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal: CORR EL MARTILLO

42. Correo electrónico: aristidesmanuelzabaletasuarez@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 7 1 8 7 8 8 5 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 1 6 1 | 2 0 1 7 0 2 2 4 | 8 2 9 9 | 2 0 1 7 0 2 2 4 | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024 - 07 - 22 / 10 : 49: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OLIVA MARTINEZ VICTOR ANTONIO

985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 22-07-2024 10:49:20AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

La República de Colombia

Departamento de Sucre

y en su nombre el

# Colegio Departamental de Bachillerato

# San Antonio Abad

San Antonio de Palmito - Sucre

*Extensión Semiescolarizada para adultos autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 0647 de Abril 24 de 2000*

## Confiere a:

# Zabaleta Suárez Arístides Manuel

Identificado(a) con C.C. No. 3.923.831 Expedida en Palmito

## El Título de:

# Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica según el plan de estudio contemplado en el Proyecto Educativo Institucional

Anotado al Folio No 116 del libro de Registro de diplomas No. 01

Dado en San Antonio de Palmito el 15 de Diciembre de 2002





Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

# *Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú y la Fundación Progresar con Futuro*

CERTIFICAN A:

## ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ

Identificado con Cedula N°. 3923831

**Por haber participado en el Diplomado en Fortalecimiento de Gobierno Propio del Pueblo Zenú.**

Dado en el territorio de San Antonio de Palmito a los 28 días del mes de Mayo del año 2016, con una duración de 120 horas.

| Eder Eduardo Espitia Estrada | Yainis Contreras Jimenez | Jaqueline Martelo Banda |
|---|---|---|
| Cacique Mayor Regional | Cadica Territorial | Representante Legal Fundación Progresar con Futuro |

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Gobierno Propio
Zenú

# GOBERNACIÓN DE SUCRE

## CERTIFICA QUE:

Aristides Zabaleta Suarez

Participó en la capacitación de Gobierno Propio y Ley Indígena, organizado por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Sucre.

Dado en San Antonio de palmito a los 17 días del mes de Diciembre de 2014

Gobernación de Sucre

GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Angélica Arbeláez Hernández
Secretaria de Gobierno

Sucre
Acciones claras para dejar huellas

Scanned with CamScanner

**RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA – SUCRE**
**CABILDO MENOR INDÍGENA EL MARTILLO**
**TERRITORIO INDÍGENA DE SAN ANTONIO DE PALMITO**
**NIT: 900009826-2**
**DEPARTAMENTO DE SUCRE**

**WILMER PÉREZ FLORES** indígena mayor de edad , identificado con documento N° **1.100.332.490 de Palmito Sucre** como aparece al pie de mi firma , en calidad de Capitán Menor, autoridad tradicional del Cabildo Menor indígena de EL MARTILLO, registrado ante la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del MINISTERIO DEL INTERIOR y con fundamento en la constitución Nacional, Articulo 246, 329, 330, y en especial las leyes: 89 de 1890, ley 21 de 1991, Ley 48 de 1.993 en concordancia con la Ley de origen, Derecho Propio, Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú y las Normas internas de Justicia y actuando como representante legal de la Comunidad Indígena EL MARTILLO

**CERTIFICO QUE**

Que **ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía N°3.923.831 de Palmito Sucre, fue servidor público durante 10 años consecutivo del municipio; cargo por elección popular ante el concejo municipal y como autoridad tradicional en el cargo de alguacil menor de la comunidad indígena el Martillo con un periodo de año y seis meses, además es líder indígena de esta comunidad con más de 40 años de labor comunitaria reconocida por la autoridad tradicional cargos que ha permitido el reconocimiento en la comunidad indígena el Martillo.

Dado en la comunidad indígena del Martillo a los 20 días del mes de julio de 2024 a solicitud del interesado.

Wilmer Pérez
CAPITAN MENOR EL MARTILLO
NIT 900009826-2

**WILMER PEREZ FLORES**
**CC 1100332490 de Palmito**
**Capitán Menor del Martillo**

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

**LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL / DISTRITAL**

*D E C L A R A M O S*

*Que* ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ *C.C. No.* 3.923.831

*ha sido elegido* CONCEJAL *de este Municipio/Distrito para el periodo comprendido entre* 2001 *a* 2003, *por el partido o movimiento político* PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

*En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de* PALMITO

*a los* 31 *días del mes de* OCTUBRE *de* 2000.

Bernice Alvis Sabas

*COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL / DISTRITAL*

*REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL*
*Secretario (s) de la Comisión Escrutadora*

*(Registrada al folio* 3 *del libro de credenciales)*

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

**LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL / DISTRITAL**

*D E C L A R A M O S*

*Que* ARISTIDES MANUEL ZABALETA *C.C. No.* 3.923.831

*ha sido elegido* CONCEJAL *de este Municipio/Distrito para el periodo comprendido entre* 2004 *a* 2007 *por el partido o movimiento politico* MOVIMIENTO ALIANZA SOCIAL INDIGENA

*En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de* SAN ANTONIO DE PALMITO *a los* 31 *dias del mes de* OCTUBRE *de* 2003

*COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL/DISTRITAL*

*REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL*
*Secretario (s) de la Comisión Escrutadora*

*(Registrada al folio* 20 *del libro de credenciales)*

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 250304767

PIB
10:29:18


Bogotá DC, 10 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3923831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de julio de 2024, a las 10:28:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 3923831 |
| Código de Verificación | 3923831240710102844 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB



Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:27:49 AM horas del 10/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3923831**
Apellidos y Nombres: **ZABALETA SUAREZ ARISTIDES MANUEL**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

□ (Default.aspx) □

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 10:14:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3923831 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98610655** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 05 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO CC No. 23.031.196 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO** Identificada con CC No. 23.031.196; de Palmito obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ""; **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaría, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **_SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ | 45.000 | $ | 1.080.000,00 |
| **TOTAL** | **140** | | | **$** | **6.300.000,00** |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

Ubadel Perez R
**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

Dominga Estrada
**DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO**
C.C. # 23.031.196



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ESTRADA | ROMERO | DOMINGA MARIA |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 23.031.196

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 1,7 MES 0,4 AÑO 1,9,6,0

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: PALMITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VEREDA CHUPUNDUN

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: PALMITO

TELÉFONO: 3113946217 EMAIL: _____

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. X | 9o. | 10 | 11 | MES [ ] AÑO [ ] |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA).

**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| Cabildo Menor CHupundun | X | | Colombia |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| Sucre | Palmito | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3135554167 | DÍA 14 MES 02 AÑO 2001 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| Artesana Tradicional | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| CAPACITADORA ANCESTRAL DE ARTESANIAS | 23 | 6 |
| | | |
| | | |
| | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Domingo Mar Estrada

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **23.031.196**

**ESTRADA ROMERO**

APELLIDOS

**DOMINGA MARIA**

NOMBRES

Domingo Estrada

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1960**

**PALMITO**
**(SUCRE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**09-DIC-1979 PALMITO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2812000-00212470-F-0023031196-20100203 0020584688G 1 26572333

Scanned with CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14824716579

(415)7707212489984(8020) 000001482471657 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 2 3 0 3 1 1 9 6 | 1 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 2 3 0 3 1 1 9 6 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ESTRADA | ROMERO | DOMINGA | MARIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sig... |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal
VDA CHUPUNDUN

42. Correo electrónico estradaromerodomingamaria@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 1 3 9 4 6 2 1 7 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 5 9 | 2 0 2 2 0 4 2 5 | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 25 / 14 : 42: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre ESTRADA ROMERO DOMINGA MARIA

965. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-07-2024 11:29:37AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAIMI
MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE
RESOLUCION 4898 DE DICIEMBRE DE 2012
DANE # 2705230000
NIT #.823005110-0

ESTUDIAR ES PRORESAR

SIMBOLO CULTURAL

# CERTIFICADO DE ESTUDIO

**Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAIMI de carácter oficial de Preescolar, Básica y Media localizada en el municipio San Antonio de Palmito – Sucre.**

## CERTIFICA

**QUE LA ALUMNA: ESTRADA ROMERO DOMINGA MARIA identificada con C.C.# 23,031196 Expedida Palmito– Sucre curso y aprobó en este establecimiento educativo el año lectivo 1984 el grado QUINTO (5°) de Básica Primaria de acuerdo con el plan de estudio establecido por la ley 115 del 1994 y el decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 y los resultados son los siguientes.**

| IH | AREAS Y ASIGNATURAS | VALOR | ESCALA NACIONAL |
|---|---|---|---|
| 4 | CIENCIA NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL | 3.6 | D,B |
| 4 | CIENCIASSOCIALES,GEOGRAFIA,HISTORIA,CONSTITUCION POLITICA Y DEMOCRACIA | 3.0 | D.B |
| 1 | EDUCACION ARTISTICA | 4.0 | D.A |
| 1 | EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS | 3.6 | D.B |
| 2 | EDUCACIÓN FISICA, EDUCACIÓN Y DEPORTE | 3.5 | D.B |
| 1 | EDUCACIÓN RELIGIOSA | 4.0 | D.A |
| 4 | HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA | 3.6 | D.B |
| 1 | LECTURA CITICA | 3.5 | D,B |
| 4 | MATEMATICAS | 3.5 | D.B |
| 1 | GEOMETRIA | 4.0 | D.A |
| 1 | TECNOLOGIA E INFORMATICA | 3.6 | D.B |
| 1 | IDIOMA EXTRANJERO (INGLES) | 3.5 | D.B |
| PROMOVIDA AL GRADO: 6° | | | |
| PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN GUAIMI A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024 | | | |

MANUEL SEGUNDO MARTINEZ GONZALEZ
RECTOR INEIGUA
CEL: 312664813
CORREO: zenues894@hotmail.com

Scanned with CamScanner

La Escuela de Bellas Artes y Humanidades del Departamento de Sucre hace constar que la Unidad Productiva de la Artesana:

## DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO

Completó a cabalidad el proceso de formación del Diplomado en Innovación, Producción y Comercialización Artesanal. en el marco de la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO ARTESANAL DE SUCRE. UNA APUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS TRADICIONALES Y EL IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR PRODUCTIVO ARTESANAL EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE con una asistencia total de 82 horas.

Para constancia se entrega la presente certificación en la ciudad de Sincelejo. Sucre a los 7 días del mes de junio del año 2024

MAIRA ALEJANDRA SIERRA RUIZ
RL UNIÓN TEMPORAL U.T NINATHI

Escuela de Bellas Artes y Humanidades
Dirección

ANATAEL ALFREDO GARAY ALVAREZ
R.L ESCUELA DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner

# RESGUARDO INDÍGENA SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE

Resolución No. 0060 del 09 de mayo 2014
NIT. 900.011.676-0

Yo, **EDUWIN MANUEL RUIZ SUÁREZ,** Indígena Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma. En calidad de capitán menor del cabildo menor Indígena **DE CHUPUNDUN,** jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre y con fundamento en la Constitución Nacional, Artículos 246, 329, 330 y en especial las leyes 89 de 1890; la ley 21 del 4 de marzo de 1991; y en el artículo 27 de la ley 48 de 1890; ley 48 de 1993, actuando como representante legal del cabildo menor Indígena **DE CHUPUNDUN** y por medio del presente escrito.

## CERTIFICA

Que: **DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO,** identificado con C.C. N°23.031.196 de palmito - Sucre, es indígena miembro del Resguardo, vive, hace parte y se encuentra inscrito en el listado censal del cabildo menor indígena **DE CHUPUNDUN** Jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre.

se certifica como artesana ancestral con 23 años de experiencia ya viene ejerciendo esta profesión desde hace mas de 23 años

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para avalar su pertenencia a este cabildo menor.

Para mayor constancia se firma en la oficina del cabildo Menor Indígena DE CHUPUNDUN, a los (19) días del mes de julio 2024 a solicitud del interesado.

EDUWIN RUIZ SUAREZ
C.C. 1.100.338.195
CAPITAN MENOR
CAB. INDG. CHUPUNDUN

**EDUWIN MANUEL RUIZ SUÁREZ**
**C.C N° 1.100.338.195**
**CAPITAN MENOR**

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 250977301

PIB
10:36:06


Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23031196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 10:41:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 23031196 |
| Código de Verificación | 230311962407221041 20 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**INICIO**

**CONTÁCTENOS**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:43:01 AM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23031196**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA ROMERO DOMINGA MARIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 10:28:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23031196 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98612995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 10 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | MARTIN SANTOS ALVAREZ CONDE CC No. 92.670.126 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **MARTIN SANTOS ALVAREZ CONDE** Identificado con CC No. 92.670.126; de Palmito obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ"";

**C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaria, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ | 45.000 | $ | 1.080.000,00 |
| **TOTAL** | **140** | | | **$** | **6.300.000,00** |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

veridicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL,** quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**MARTIN SANTOS ALVAREZ CONDE**
C.C. # 92,670.126



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ALVAREZ | CONDE | MARTIN SANTOS |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 92.670.126

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 2,0 MES 1,1 AÑO 1,9,6,4

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: PALMITO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: SECTOR LA YE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: PALMITO

TELÉFONO: 3136319944 EMAIL: cabildocabecera@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. X | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES [ ] AÑO [ ] |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

**(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)**

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| RESGUARDO INDIGENA TERRITORIAL | X | | COLOMBIA |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| SUCRE | PALMITO | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA 0,4 MES 0,1 AÑO 2,0,1,4 | DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2 0 1 5 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| INSTRUCTOR GUARDIA INDIGENA | | PALMITO - SUCRE |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

**NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.**



Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| INSTRUCTOR GUARDIA INDIGENA | 2 | |
| | | |
| | | |
| | | |

## FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊘ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Scanned with CamScanner







Scanned with CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065602186

(415)7707212469984(8020) 000014106560218 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 2 6 7 0 1 2 6 | 8 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 92670126 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ALVAREZ | CONDE | MARTIN | SANTOS |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal: BRR LA YE

42. Correo electrónico: martinsantosalvarezconde@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 3 5 3 1 9 9 4 4 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 2 9 9 | 2 0 2 1 1 2 2 8 | | | | | 6 1 2 2 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2024 - 07 - 24 / 10 : 46: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: OLIVA MARTINEZ VICTOR ANTONIO

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 24-07-2024 10:46:34A34

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

República de Colombia

y en su nombre el

# Colegio Departamental de Bachillerato
# San José de Majagual

**Majagual - Sucre**

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según las Resoluciones Nos. 1590 del 25 de Noviembre de 1980
y 0021 del 09 de Enero de 1981.

## Confiere a:

# Martín Santo Álvarez Conde

Identificado con C.C. No. 92.670.126 de Palmito - Sucre

## El título de

# Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los
ciclos Lectivos Especiales Integrados de educación Media para Adultos,
según el Plan de Estudios contemplados en el
Proyecto Educativo Institucional.

Anotado en el folio No. 7 del Libro de Registro d

Diplomas Interno del Plantel No. 04

Dado en Majagual, a los 12 días, Diciembre de 198 4

Rector

Secretaria

Scanned with CamScanner

**EL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO CÓRDOBA - SUCRE Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, SOCIAL, EDUCATIVO Y CULTURAL DE LA REGIÓN CARIBE (FUNRECARIBE)**

FUNRECARIBE

Certifican que:

# Martin Álvarez Conde

*Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 92 670 126*

Participó y Asistió en el proceso de formación de la Guardia Indígena del Territorio de San Antonio de Palmito, en las siguientes temáticas:

***"Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú, derecho mayor, legislación indígena en la comunidad, Constitución Política de Colombia, derechos humanos, seguridad y protección de marcha, movilizaciones, asambleas, congresos, sitios sagrados y resistencia en el Pueblo Indígena" en el marco del Contrato de Asociación CAA 009 de 2016 suscrito entre el Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento Córdoba – Sucre y FUNRECARIBE.***

En el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 27 de diciembre del 2016.

Dado en San Antonio de Palmito, a los 29 días del mes de diciembre de 2016.

**EDER EDUARDO ESPITIA ESTRADA**
Cacique Mayor Regional del Pueblo Zenú

ABRAHAM M

**ABRAHAM MERCADO NARVAEZ**
Representante legal FUNRECARIBE

Scanned with CamScanner

***RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO***
***CORDOBA Y SUCRE***
***NIT: 812000896-8***
**CABILDO MENOR INDIGENA DE CABECERA MUNICIPAL**
**SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE**
***NIT:900010317-7***

==========

Yo, **EUSEBIO CAPACHERO CUELLO,** Indígena Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma. En calidad de capitán menor del cabildo **Cabecera municipal**, jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre y con fundamento en la Constitución Nacional, Artículos 246, 329, 330 y en especial las leyes 89 de 1890; la ley 21 del 4 de marzo de 1991; y en el artículo 27 de la ley 48 de 1890; ley 48 de 1993, actuando como representante legal del cabildo menor cabecera municipal y por medio del presente escrito.

**HACE CONSTAR:**

QUE MARTIN SANTOS ALVAREZ CONDE, Identificado con C.C 92.670.126 de PALMITO-SUCRE, prestó sus servicios en el cabildo menor indígena CABECERA MUNICIPAL, Jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito Sucre en el proceso de.INSTRUCTOR DE GUARDIA desde el día 15 de enero de 2020 hasta el 15 de enero de 2023,

NOTA: se expide a solicitud del interesado

Para mayor constancia se firma la presente en el cabildo Menor indígena **cabecera municipal,** a los (27) días del mes de julio de 2024, a solicitud del interesado

CAPITAN MENOR

**Eusebio Capachero Cuello**
**CC: 92.670.745 de Palmito sucre**
**Capitán Menor Indígena de cabecera municipal**

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 249999399

PIB
09:19:43


Bogotá DC, 05 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN SANTOS ALVAREZ CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92670126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de julio de 2024, a las 09:20:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 92670126 |
| Código de Verificación | 926701262407050920 58 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**
Que siendo las 09:21:32 AM horas del 05/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92670126**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ CONDE MARTIN SANTOS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 10:19:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92670126 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98611515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 07 DEL 2024, SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ" |
| **ENTIDAD:** | ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY |
| **NIT:** | 901667627-9 |
| **CONTRATISTA** | PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES CC No. 23.030.491 |
| **VALOR:** | SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00) |
| **PLAZO:** | Cinco (05) meses. |

Entre los suscritos a saber, **UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.531.149 de Sincelejo, mayor de edad, actuando en nombre y representación legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE - ACZEPAL PINCHORROY con NIT No. 901667627-9, y quien en adelante se denominará **LA ASOCIACION,** por una parte, y por la otra, **PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES** Identificada con CC No. 23.030.491; de Palmito obrando en nombre propio, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que existe el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY; **B).** Que el Objeto del mencionado Contrato consiste en "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O



Scanned with CamScanner

COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ"": **C).** Que en el marco de la ejecución del contrato debe garantizar la contratación del equipo humano y demás actividades de apoyo a la ejecución del proyecto; **D).** Que según los alcances de proyecto; se requiere contratar: Siete dinamizadores o Sabedor Cultural Ancestral para el Proyecto; Estudios básicos en primaria o secundaria, con experiencia como gestor cultural o sabedor ancestral comunitario de al menos 3 años de trabajo con las comunidades en procesos propios organizativos, de cualificación o gestión comunitaria; **E).** Que, para el cumplimiento del objeto del contrato, **LA ASOCIACION** requiere suscribir relación contractual con El CONTRATISTA por contar con la experiencia e idoneidad para asumir el cargo; **G).** En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que, una vez verificada la necesidad de contratación, EL CONTRATISTA fue seleccionado en el marco de la autonomía del Represéntate Legal de LA ASOCIACION, y cuenta con el aval por parte de las Autoridades Indígenas para ejercer el cargo, en el marco del desarrollo y la ejecución del este; **H).** Que el presente es un contrato civil de prestación de servicios con persona natural que se suscribe de conformidad con lo establecido el derecho propio, los lineamientos internos del pueblo Zenú las normas del derecho privado, y demás normatividad vigente para el caso , el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** Prestar por sus propios medios los servicios como Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO ZENÚ". **_SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá un valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (6.300.000,00). Valor que incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para el SERVICIO contratado, por lo tanto, LA ASOCIACION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **TERCERA. FORMA DE PAGO.-** LA ASOCIACION cancelará al CONTRATISTA la suma pactada de la siguiente forma:

| MES | No. DEHORAS | VR. HOTA | TOTAL MES |
|---|---|---|---|
| JULIO | 20 | $ 45.000 | $ 900.000,00 |
| AGOSTO | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| SEPTIEMBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |
| OCTUBRE | 32 | $ 45.000 | $ 1.440.000,00 |



Scanned with CamScanner

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOVIEMBRE | 24 | $ | 45.000 | $ | 1.080.000,00 |
| **TOTAL** | **140** | | | **$** | **6.300.000,00** |

Los pagos se realizarán una vez se hayan realizado las obligaciones contractuales y la presentación del informe de actividades, presentación de la cuenta de cobro y obligaciones de seguridad social, previo visto bueno del cumplimiento efectivo de sus obligaciones; Pagos sujetos a la disponibilidad presupuestal de acuerdo con los desembolsos del contrato marco. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ASOCIACION** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **CUARTA DURACIÓN.-** El plazo de ejecución del objeto contractual será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- El CONTRATISTA** tendrá como lugar de ejecución, comunidades indígenas Zenú de San Antonio de Palmito y los lugares a los que le corresponda desplazarse de acuerdo con el cumplimiento y desarrollo del Contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga para con LA ASOCIACION a: 1). Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa; 2) Apoyar la realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. 2) apoyar la armonización de los palanes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios. 3) materializar la Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores cultural 4). Apoyar y coordinar la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el proyecto y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Contrato de interadministrativo; 5). Apoyar la elaboración de los informes técnicos parciales y/o de avance, así como aquellos productos que sean requeridos; 6). Entregar un informe de trabajo mensual de las actividades desarrolladas y cuentas de cobro para la realización de los respectivos pagos a su favor, para lo cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social; 7).Participar en las actividades lideradas por EL CONTRATANTE tales como talleres, reuniones, convocatorias en el marco del proceso; 8) Las otras que sean propias de su labor, además de las asignadas por LA ASOCIACION o las autoridades del Pueblo Zenú afines al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara que los documentos soporte (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son



Scanned with CamScanner

verídicos y **LA ASOCIACION** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION .-** En virtud del presente contrato, **LA ASOCIACION** se obliga a: a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada; c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales; d. Verificar y dejar constancia a través del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones; e. Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres; f. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de LA ASOCIACION ACZEPAL PINCHORROY. **OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y ARL:** Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud, ARL y aportar recibos de pago de sus aportes y/o cotizaciones a salud y pensión. **NOVENA. .-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tendrá una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ASOCIACION** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ASOCIACION. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ASOCIACION** podrá fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas de manera unilateral; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ASOCIACION** y **EL CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 3) La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA ASOCIACION** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica y por la naturaleza de este contrato según lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ASOCIACION** y las personas que contrate **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato, en todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener indemne AL RESGUARDO por cualquier obligación laboral que se genere en la ejecución. **DÉCIMA TECERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser la ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPAL, una Autoridad Indígena y por estar



Scanned with CamScanner

dirigido el objeto del contrato a atender pueblos indígenas, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto en el marco del gobierno propio indígena, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena. **DECIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** Todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO – SUCRE "ACZEPA**,L quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ASOCIACION INDIGENA** y por **EL CONTRATISTA** a los (5) días del mes de julio del 2024.

**LA ASOCIACION,**

**UBADEL ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ**
C.C. # 92.531.149 de Sincelejo

**EL CONTRATISTA,**

**PABLA SALCEDO REYES**
C.C. # 23.031.491



Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| SALCEDO | REYES | PABLA ALBERTINA |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 23030491

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 06 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: SAN ANDRES DE SOTAVENTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CABILDO SAN MARTIN

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SAN ANTONIO DE PALMITO

TELÉFONO: 3113198251 EMAIL: Salcedopaula70@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: FECHA DE GRADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES 12 AÑO 2003 |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TC | 4 | X | | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | 2008 | |
| | 1 | | | DIPLOMADO EN URGENCIAS MEDICA | 12 | 2008 | |
| | | X | | CURSO DE PREVENCION PROMOCION | 07 | 2003 | |
| | | X | | ANALISISY DESARROLLO DE SISTEMA | 07 | 2015 | |
| | | | | SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 29 | 2016 | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| MANEXKA I P S | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| CORDOBA | TUCHIN | thalentohumanomanexkaips@ |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 31 MES 04 AÑO 2023 | DÍA 30 MES 03 AÑO 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| AUXILIAR ENFERMERIA | URGENCIA | IPS TUCHIN |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| MANEXKA EPSI | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| SUCRE | PALMITO | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 05 MES 02 AÑO 20002 | DÍA 29 MES 07 AÑO 20007 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| DEMANDA INDUCIDA | MANEXKA | PALMITO |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| MANEXKA IPSI TUCHIN | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| CORDOBA | TUCHIN | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 15 MES 02 AÑO 2009 | DÍA 29 MES 07 AÑO 2012 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | TUCHIN | CENTRO DE S VIDALES |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| FUNDACION LOS FLAMINGO | | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| SUCRE | PALMITO | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 15 MES 03 AÑO 2020 | DÍA 30 MES 06 AÑO 2020 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| AGENTE EDUCATIVO COVI 19 | PALMITO | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| | | |
| EMPLEADO SECTOR PRIVADO | 9 | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | 6 |
| TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA | | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

2303491

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



Scanned with CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 23.030.491
SALCEDO REYES

APELLIDOS
PABLA ALBERTINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1981
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-ABR-2001 PALMITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

A-2812000-01279693-F-0023030491-20011136 0077015342G 1 8502358003

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141111365579

(415)7707212489984(8020) 000014111136557 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 2 3 0 3 0 4 9 1 | 5 | Impuestos y Aduanas de Sincelejo | 2 3 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 23030491 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SALCEDO | REYES | PABLA | ALBERTINA |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Sucre 7 0 | Palmito 5 2 3 |

41. Dirección principal: CABILDO SAN MARTIN ZONA RURAL

42. Correo electrónico: salcedopaula70@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 1 3 1 9 8 2 5 1 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 6 9 9 | 2 0 2 4 0 7 3 0 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 08 - 11 / 16 : 31: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALCEDO REYES PABLA ALBERTINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-08-20...

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

*Departamento de Sucre*
*y en su nombre la*

# stitución Educativa San Antonio Abad

## *San Antonio de Palmito - Sucre*

*Extensión Semiescolarizada para adultos autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, según resolución No. 0647 de Abril 24 de 2000*

## *Confiere a:*

# Pabla Albertina Salcedo Reyes

*Identificado (a) con* C.C *No.* 23.030.491 *Expedida en* Palmito

## *El Titulo de:*

# Bachiller Académico

*Por razón haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica, según el plan de estudios contemplado en el Proyecto Educativo Institucional*

*Anotado al folio No.* 43 *del Libro de Registro de Diploma No.* 01
*Dado en San Antonio de Palmito, el* 13 *de Diciembre de 2003*

Scanned with CamScanner

# Resguardo Indígena Zenu De San Andrés De Sotavento Córdova y Sucre

## CABILDO MENOR SAN MARTIN

**Nit: 823004436-1**

**Yo LESNEDYS BENITEZ PADILLA indígena mayor de edad identificado con CC N° _1.100.337.420 de palmito sucre como aparece al pie de mi respectiva firma en calidad de capitán del cabildo menor indígena de san Martin municipio de san Antonio de palmito sucre. Y con fundamento en la constitución nacional, y el artículo 246, 329 ,330 facultado como lo estipula lay 89 de 1890 de 4 de marzo1991 y el artículo 27 de la ley 48 de 1890 y ley 48 de 1993, actuando como representante legal del cabildo menor indígena de san Martin**

**CERTIFICA**

Que (LA) SEÑORA: **PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES** CC **23.030,491** EXPEDIDA **EN PALMITO SUCRE;**

- se ha desempeñado como sabedora ancestral en el área de la partería y actual mente es secretaria del cabildo menor con las funciones > comadrona o partera de la comunidad desde el año 1995 hasta la fecha
- Secretaria de la junta directiva del cabildo menor en varios periodos y actual más de 10 años de experiencia
- Orientadora, conciliadora dinamizadora en los procesos de más familia en acción,
- vocera de las mujeres de la comunidad, miembro del concejo directivo de la institución educativa indígena san Martin entre otras acciones comunitarias desde 1995 hasta la fecha

Para mayor constancia se firma el presente documento en el cabildo menor indígena de san Martin a los 10 días del mes de agosto de 2024

Cabildo Menor Indígena San Martin CAPITAN

**LESNEDYS BENITEZ PADILLA**
C.C 1.100.337.420 Palmito-sucre
CAPITÁNA MENOR DE SAN MARTIN

Cabildo Menor Indígena San Martin CAPITAN



Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Sucre

Y en su Nombre

CENTRO DE EDUCACION

# Paramédico del Caribe

## " CENPAC"

## Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con autorización oficial mediante Resolución No. 015 del 13 de Febrero de 1995, emanada de la Secretaría de Educación Departamental y concepto favorable según Acuerdo No. 030 del 2 de Diciembre de 1998 del Comité Ejecutivo Nacional para el Desarrollo del Recurso Humano en Salud.

## Otorga a:

PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES

CC. 23.030.491 PALMITO

## El Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias

# TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERIA

Hoy 20 de Diciembre de 2.008

Por haber cursado y aprobado el Programa Auxiliar en Enfermaría con intensidad de 1800 horas, durante el periodo comprendido entre el 8 de Julio de 2.007 y el 10 de Diciembre de 2.008 y alcanzado los objetivos propuestos, según lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2888 de Julio 31 de 2007, Decretos No. 1849 de 1992 y 3616 de 2006 del Ministerio de Protección Social y Ley 1064 Septiembre de 2006

En constancia se firma en Sincelejo, a los 20 días del mes de Diciembre de 2008

Director

Secretaría

Coordinador Académico

Scanned with CamScanner

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
**G O B E R N A C I O N**
**SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

# RESOLUCIÓN Nº 112 DE 2019



"Por medio de la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional"

La Secretaria de Salud Departamental de Sucre en cumplimiento de sus funciones legales y en las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1875 de 1994 del Ministerio de Salud; la Ley 1164 de 2007; Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante radicado **No. 2019-001022** de fecha **21** de **Enero** de **2019** la señora **PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.030.491 de Palmito - Sucre**, solicitó a la Secretaria de Salud Departamental de Sucre la autorización para el ejercicio profesional según Certificación de Aptitud Ocupacional por competencias Técnico **AUXILIAR EN ENFERMERIA,** que le otorgó el **CENTRO DE EDUCACIÓN PARAMEDICO DEL CARIBE "CENPAC"**, según Acta de Certificación **No. 028** del día **20** de **Diciembre** de **2008.**

Que dicho **CERTIFICADO** se encuentra debidamente registrado en el Libro de Registro **No. 08,** folio **No. 043,** de fecha día **20** de **Diciembre** de **2008,** por el **CENTRO DE EDUCACIÓN PARAMEDICO DEL CARIBE "CENPAC"** .

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorícese a la Señora **PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.030.491 de Palmito - Sucre,** para ejercer la profesión por competencias Técnico **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, en todo el territorio nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir de la expedición de la presente Resolución, el profesional quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los 18 FEB 2019

**PATRICIA ROCÍO CHICA PACHECO**
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: Virginia OLIVERO GARCIA (Enfermera Profesional Organización y Desarrollo)

Sincelejo, Sucre _____
A la fecha notifiqué personalmente al Señor (a)
_____ C.C
No. _____
Firma

Scanned with CamScanner

Diplomado

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Departamento de Sucre

## Y EN SU NOMBRE

## CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

# Paramédico del Caribe "CENPAC"

*Con autorización oficial mediante resolución No. 015 del 13 de febrero de 1995, emanada de la secretaria de educación departamental y conce*
*según acuerdo No. 030 del 2 de Diciembre de 1988 del comité ejecutivo nacional para el desarrollo del recurso humano en salud.*

**Otorga A:**

## PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES

**C.C. No. 23.030.491 PALMITO**

## DIPLOMADO EN:

# Urgencias Medicas

*NORMA DE COMPETENCIA*
*TRASLADAR A LA PERSONA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE SALUD A LA INSTITUCIÓN*
*SEGÚN NIVEL DE ATENCIÓN REQUERIDA*
*CÓDIGO 2033283013030*

*Intensidad Horaria: (24) horas los días 4,5 y 6 de Diciembre de 2008*

*Registrado en el folio 043 del libro de diplomas N° 02*

*Sincelejo 20 de Diciembre de 2008*

**Director** | **Coordinador Académico** | **Secreta**

Scanned with CamScanner

# FUNDETEC

# CERTIFICA QUE:

## PABLA SALCEDO REYES

Identificado (a) con C.C y/o T.I N° 23030941

## Asistió al seminario

### SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

**Este certificado se expide en Sincelejo-sucre a los 29 días del mes de Mayo de 2016.**

JOSE WALTER PARRADO CORREDOR
C.C. [illegible] Villavicencio - Meta
Director Académico

CELAC NTC 5581

CELAC NTC 5581

Scanned with CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES**

*Con Cedula de Ciudadania No. 23.030.491*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Palmito, a los diez (10) dias del mes de noviembre de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

**31581754 - 10/11/2015**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95420010676810C23030491C.

Scanned with CamScanner

# ASOCIACIÓN DE CABILDOS ZENÚ DE PALMITO-SUCRE "ACZEPAL-PINCHORROY"

RESOLUCIONES N°.143 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y N°. 172 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022
NIT: 9016676279

Primer conversatorio referente al día Internacional de la Partera
Territorio Zenú cacique PINCHOOROY de San Antonio de Palmito - Sucre

## RECONOCIMIENTO

OTORGADO A Pabla Salcedo Reyes

**Por su gran labor como partera ancestral o comadrón, en las comunidades indígenas del territorio de San Antonio de Palmito, fortaleciendo los sistemas propios del cuidado de las mochilas de vida, niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades, madre tierra y naturaleza**

**Mayo 3 de 2024, San Antonio de Palmito - Sucre**

Ubadel Perez R.

**UBADEL PEREZ RODRIGUEZ**
**Representante Legal**

**EDGARDO DE LA CRUZ**
**Presidente**

**JORGE LUIS MARTINEZ H**
**Asesor**

Scanned with CamScanner

Fundación los flamingos
NIT: 900072094 - 5

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION LOS FLAMINGOS**

**CERTIFICA**

Que **PABLA SALCEDO REYES,** identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 23.030.491, se desempeñó como AGENTE EDUCATIVO COMUNITARIO, en PROYECTO de prevención, atención e información a las comunidades indígenas del Resguardo San Andrés de Sotavento Córdoba – Sucre, para mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID 19, desde sus costumbres, su forma de vida y el reconcomiendo de la de la medicina tradicional de los territorios de San Andrés de Sotavento, Tuchin, San Antonio de Palmito y Sincelejo, en el periodo del 15 de marzo al 30 de junio de 2020.

Para constancia de firma a los 9 días del mes de Noviembre de 2022

Atentamente

**LILIANA SUAREZ GONZALEZ**

Represéntate Legal

*Carrera 15 N° 21-60 barrio la pajuela*
*Email: funlosflamingos@gmail.com*
*Teléfono: 2813894*

Scanned with CamScanner

**SOCIEDAD COLOMBIANA**
**DE PEDIATRIA REGIONAL SUCRE**
**Comprometidos con la Infancia**

*Certifica que:*

# *Paula Salcedo*

*Asistió al:*

## VII Simposio Regional de Pediatría

**"Infectologia y Medicina Tropical"**

*Dado en Sincelejo a los 4 días del mes de Octubre de 2008*

*Alfonso González*
presidente S.C.P. Regional Sucre

*Dra. Tatiana Molinares*
Vicepresidente S.C.P. Regional Sucre

Scanned with CamScanner

# Resguardo Indígena Zenu De San Andrés De Sotavento Córdova y Sucre

## CABILDO MENOR SAN MARTIN

**Nit: 823004436-1**

Sección del Municipio de San Antonio de Palmito - Sucre

Yo; **LESNEDYS BENITEZ PADILLA** indígena mayor de edad identificado C.C Nº: **1.100.337.420** de palmito sucre como aparece al pie de mi respectiva firma en calidad del capitán menor del **Cabildo Indígena San Martin** Vereda el Municipio san Antonio de Palmito - Sucre y con fundamento en la constitución nacional, Artículos 246,329,330 y especial las leyes 89 de 1890; la ley 21 de 4 de marzo de 1991; y el artículo 27 de la ley 48 de 1890; ley 48 de 1993, actuando como capitán Menor Indígena del cabildo Menor de San Martin, San Antonio De Palmito Sucre, y por medio del presente escrito.

**CERTIFICADO**

Que (LA) (EL) SR**. PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES** CON CC **23030491 DE PALMITO SUCRE** vive y hace parte del resguardo indígena zenu y se encuentra inscrito

en el ***Censo Del Cabildo menor indígena de San Martin,*** jurisdicción del municipio de san Antonio de palmito.

Para mayor constancia se firma el presente documento en el cabildo menor de San Martin El Día ( 10 ) Mes ( 07 ) Año (2024).

Atentamente:

**LESNEDYS BENITEZ PADILLA**
C.C 1.100.337.420 Palmito-sucre
CAPITÁNA MENOR DE SAN MARTIN

San Andrés de sotavento córdoba 18 de abril del 2024.



Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 251065168

PIB
10:25:47


Bogotá DC, 23 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLA ALBERTINA SALCEDO REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23030491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2024, a las 09:45:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 23030491 |
| Código de Verificación | 23030491240723094542 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:24:12 AM horas del 23/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23030491**

Apellidos y Nombres: **SALCEDO REYES PABLA ALBERTINA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Scanned with CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2024 04:04:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23030491**

.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99018516** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Scanned with CamScanner

## ACTA DE AVAL EQUIPO DE TRABAJO

En San Antonio de Palmito, en la sede de ASPROINPAL, cabildo Menor de San Miguel siendo las 4:00 Pm del día 5 de julio de 2024, se reunieron las autoridades indígenas tradicionales del territorio de San Antonio de Palmito, con el objeto de revisar el banco de Hojas de Vida de la Asociación de Cabildos Zenú de Palmito Sucre ACZEPAL PINCHORROY, y seleccionar el Talento Humano requerido para la ejecución del CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY. Desarrollándose los siguientes puntos:

1. Verificación del Quorum, se constata la presencia de las 18 autoridades propias existentes en el municipio demostrándose Quorum mayoritario
2. El Señor Representante Legal ACZEPAL PINCHORROY, manifiesta que se ha firmado y formalizado el CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY, dentro del cual se requiere un equipo de trabajo interdisciplinario, que debe cumplir con los perfiles establecidos en el documento técnico del proyecto, que como ha sido un proyecto que se elaboró desde inicio de año y llevamos casi 5 meses y que ya fue aprobado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN, se cuenta con banco de hojas de vida amplio, la idea es seleccionar a los que cumplan el perfil.
3. Analizadas las hojas de vida presentadas e inscritas en el banco de Hojas de Vida de ACZEPAL PINCHORROY, las Autoridades avalan el siguiente listado según cargos y funciones.

| CARGO | FUNCIONES | NOMBRES | CEDULA | CELULAR |
|---|---|---|---|---|
| coordinador Administrativo | **Funciones**: Garantizar la administración, ejecución del proyecto, articulación con los directivos docentes, secretarias de educación mpal y dtal, autoridades indígenas y responsables del componente y trabajo administrativo, disponibilidad medio tiempo | JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, Administrador de empresas, especialista en Gerencia publica, más de 10m años de experiencia | 92.670.379 | 3147223736 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| coordinador (a) Pedagógico (a) | **Funciones**: Planificación y ejecución del proceso de cualificación comunitaria y escolar con los dinamizadores culturales, apoyar la armonización de los planes de estudio los temas de gobierno propio, legislación indígena, medicina tradicional, espiritualidad, artesanías, oralidad, música, danzas u otros temas propios, crear una Ruta Metodológica de articulación entre docentes y sabedores culturales - tiempo completo | RUBI YAMILE USGAME ALARCÓN, Licenciada en Lingüística y Literatura, Especialista en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales, maestría en Desarrollo Educativo, más de 5 años de experiencia | 52.104.423 | 3133572191 |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 1 | Funciones: Desarrollar los procesos de cualificación en temas propios ante la comunidad educativa, realización de talleres específicos de apoyo a proyectos transversales en pro del fortalecimiento de la Identidad Cultural ZENU. Disponibilidad por hora | NURYS MEJIA CLEMENTE, Lideresa, artesana, manejo de plantas medicinales | 32.980.190 | 3103988732 |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 2 | | DOMINGA MARIA ESTRADA ROMERO. Lideresa, artesana, manejo de plantas medicinales y cocina ancestral | 23.031.196 | 3113946217 |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 3 | | ARISTIDES MANUEL ZABALETA SUAREZ. Líder político-Organizativo | 3.923.831 | 3217187885 |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 4 | | PABLA SALCEDO REYES, Lideresa, comadrona, manejo de plantas medicinales y cocina ancestral | 23.030.491 | 3113198251 |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 5 | | ANSELMO CLEMENTE FERIA, Líder político-Organizativo, manejo de plantas | 11.055.213 | 3215229118 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | medicinales y juegos tradicionales | | |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 6 | | ADELFIN SUAREZ CARVAJAL, Líder político-Organizativo, manejo de plantas medicinales y juegos tradicionales | 8.930.075 | 3136213303 |
| Dinamizador o Sabedor Cultural Ancestral 7 | | MARTIN ALVAREZ CONDE Líder político-Organizativo, Guardia Indígena | 92.670.126 | 3135319944 |

**Nota 1.** Se hace una revisión ligera de los requisitos en cuanto a tiempo de experiencia y documentos soportes, las Hojas de vida cumplan al 100% con los requisitos del cargo,

Para constancia se firma siendo las 5:30 pm del día 5 de julio de 2024, por las Autoridades y Representante Legal del ACZEPAL PINCHORROY.

Ubadel Pérez R

**UBADEL PEREZ RODRIGUEZ**
RL ACZEPAL PINCHORROY

Yelena noble conde

**YELENA CONDE NOBLE**
Tesorera Junta Directiva

Over Alean

**OVER A ALEAN QUIROZ**
Fiscal

Se anexa lista de autoridades

**ACTA DE AVAL EQUIPO DE TRABAJO**

CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY

**ASISTENCIA AUTORIDADES PROPIAS PARA EL ACTA DE AVAL EQUIPO DE TRABAJO**
CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.6479537 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY

Fecha: 5 de julio de 2024 Lugar: SEDE A ASPROINPAL – San Miguel

| Comunidad Indígena | Nombres y apellidos | No. de Cedula | Firma de la Autoridad Propia |
|---|---|---|---|
| 1. Centro Azul | LUIS ALBERTO JURADO IZQUIERDO | 92.671.991 | |
| 2. Palmar Brillante | TEOFILO ENRIQUE BARRIOS AVILA | 92.670.158 | |
| 3. Área Urbana | EDUIN MANUEL CASTELLANO CAMPO | 92.671.745 | |
| 4. Cabecera Municipal | EUSEBIO CAPACHERO CUELLO | 92.670.745 | |
| 5. El Barzal | ELKIN ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ | 78.032.882 | |
| 6. La Granja | YASEIRA PAOLA SALCEDO HERNANDEZ | 1.100.340.025 | |
| 7. San Martin | LESNEDIS BENITEZ PADILLA | 1.100.337.420 | |
| 8. El Martillo | WILMER PEREZ FLORES | 1.100.332.490 | |
| 9. Algodoncillo | ANSELMO CLEMENTE CLEMENTE | 92.671.044 | |
| 10. Pueblecito | JHON JAIRO BELTRAN SOLANO | 92.671.223 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11. La Gran Vía | DERIS LEONOR DE LA CRUZ ANAYA | 23.030.981 | |
| 12. San Miguel | ANA LEONOR HERRERA RAMOS | 23.030.207 | |
| 13. Guaimí | YELENA DEL CARMEN NOBLE CONDE | 23.030.355 | |
| 14. Media Sombra | LUIS ENRIQUE JUEZ SALCEDO | 92.670.994 | |
| 15. Chupundun | EDUWIN MANUEL RUIZ SUAREZ | 1.100.338.195 | |
| 16. El Olivo | MAYERLI DEL CARMEN BENITEZ SIERRA | 23.030.866 | |
| 17. Los Castillos | BRAIDER MANUEL CONTRERAS DE LA ROSA | 92.544.396 | |
| 18. Pueblo Nuevo | CRUZ HELENA CONTRERAS PERALTA | 23.030.477 | |



Powered by CamScanner